

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO:

**Propuesta metodológica para la aplicación de la CINIIF 12 en
una empresa del sector portuario de la ciudad de Guayaquil.**

AUTOR:

León Zambrano, Jairo Xavier

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CPA

TUTOR:

CPA Barberán Zambrano, Nancy Johanna, Phd.

Guayaquil, Ecuador

24 de febrero del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: León Zambrano, Jairo Xavier, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA.

TUTOR (A)

f. _____
CPA Barberán Zambrano, Nancy Johanna, Phd.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
Ing. Diez Farhat, Said, Ph.D.

Guayaquil, a los 24 días del mes de febrero del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, León Zambrano, Jairo Xavier

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **Propuesta metodológica para la aplicación de la CINIIF 12 en una empresa del sector portuario de la ciudad de Guayaquil**, previa a la obtención del Título de: Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 24 días del mes de febrero del año 2022

EL AUTOR

f.

León Zambrano, Jairo Xavier



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

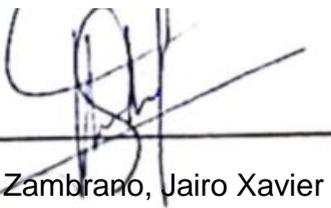
AUTORIZACIÓN

Yo, León Zambrano, Jairo Xavier

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Propuesta metodológica para la aplicación de la CINIIF 12 en una empresa del sector portuario de la ciudad de Guayaquil**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 24 días del mes de febrero del año 2022

EL AUTOR

f. 
León Zambrano, Jairo Xavier

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/121978566-262198-386978#q1bKLvayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>

← → ↻ 🏠 🔒 secure.orkund.com/old/view/121978566-262198-386978#q1bKLvayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA== 🔍 📄 ☆ ⚙️ N ⋮

🌐 Aplicaciones 🏰 Tabla comparativa... 🕒 SIC Division Structu... 🌐 ICANN WHOIS 🇪🇸 ICEX ICEX España Export... 📧 Correo - njbarberan... 🇺🇸 Log In | S&P Capital... » 📖 Lista de lectura

URKUND 👤 Nancy Johanna Barberán Zambrano (nancy.johanna.barberan.zambrano) ⌵

Documento	Jairo Leon 100%.docx (D127854258)
Presentado	2022-02-14 09:18 (-05:00)
Presentado por	nancy.barberan@cu.ucsg.edu.ec
Recibido	nancy.barberan.ucsg@analysis.orkund.com

0% de estas 49 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.

Lista de fuentes		Bloques
📁 Categoría	🔗 Enlace/nombre de archivo	☐
📁	Jairo Leon 100%.docx	☐
📁 >	https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/nif-2019/CINIIF%2012%20-%20Acuerdos%20de%20Concesi...	☐
📁	https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publicacion_nor_co/vigentes/ciniif/12_CINIIF.pdf	☐
📁	http://niciniif.org/files/u1/CINIIF_12.pdf	☐
📁	https://www.iasplus.com/en/binary/espanol/1104ifric12guidees.pdf	☐
Fuentes alternativas		
📁	TT Leon Zambrano Jairo Xavier.docx	☐

TUTOR

f. _____
CPA Nancy Barberán Z, Phd.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por permitir culminar la carrera universitaria, por darme fuerzas y valentía necesaria para cumplir con una de mis metas. De igual manera a mis padres Martha Zambrano León y Jorge León León por sus consejos y ejemplos de esfuerzo, ahincó y por brindarme su apoyo incondicional.

A mi hermano, Bryan Leon Zambrano que siempre ha estado para apoyarme ya sea con una palabra de aliento o con un abrazo en todo momento, haciéndome sentir que siempre puedo con todo.

También agradezco a mi familia mi esposa Sarita Lopez y mi hija Noah quienes son mi motor para levantarme todos los días y realizar todas mis actividades diarias y aun cuando el día parece mucho siempre sacar fuerzas para seguir haciendo lo necesario para obtener mejores resultados.

A mis amigos quienes han sido siempre los que me han sacado una sonrisa aun cuando el día ha sido de lo peor como yo los denomino mi familia de hermanos.

Finalmente agradezco a todos los docentes de carrera de Contaduría Pública e Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil que fueron parte fundamental durante mi periodo de aprendizaje, a mi tutora CPA Nancy Barberán Z por guiar este trabajo de titulación y toda la paciencia brindada y sus palabras de aliento.

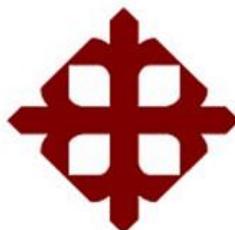
Leon Zambrano, Jairo Xavier

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación, se lo dedico a mi hija quien es mi razón de ser, es la persona más importante de mi vida y lo es porque es la única que dependerá de mi hasta el día que Dios me de vida.

Gracias por iluminar todos mis días con tu sonrisa, con tus ocurrencias y con tu amor, algún día entenderás todos los sacrificios que hacemos los padres para que los hijos siempre tengan lo mejor. Te amo.

Leon Zambrano, Jairo Xavier



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

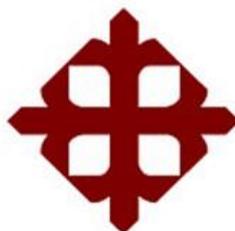
Ing. Said Diez Farhat Ph.D..
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Ing. Veronica Correa
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

CPA. Pedro Samaniego, MAE
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. _____

CPA Nancy Barberan Z, Phd.

TUTOR

ÍNDICE GENERAL

Introducción	2
Antecedentes.....	2
Historia de la contabilidad.....	2
Evolución de la contabilidad en el Ecuador.....	4
Los contratos de concesión	5
Definición del problema	7
Objetivos	13
Objetivo general	13
Objetivo Especifico	13
Justificación	13
Preguntas de investigación	14
Delimitación	14
Limitación	14
Capítulo 1. Fundamentación teórica	15
Marco teórico.....	15
Teoría General de la concesión	15
Teoría del equilibrio económico	16
Marco Legal.....	17
Marco conceptual	25
Reconocimiento de los ingresos:	28
Registro de los costos de financiamiento:.....	29
Registro de obligaciones contractuales para cumplir con las condiciones de calidad del servicio:	29

Marco referencial	29
Capítulo 2. Metodología de la investigación	33
Diseño de la investigación	33
Enfoque de la investigación	34
Capitulo 3. <u>Propuesta metodológica para la aplicación de la CINIIF 12 en compañías del sector portuario concesionado</u>	57
Términos contractuales del contrato de concesión	57
Problemas	59
Transacciones especiales en entidades concesionadas del sector portuario de Guayaquil	59
Contabilización de los términos referidos dentro del contrato de concesión	66
Bibliography.....	74

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Especialistas entrevistados</i>	36
Tabla 2. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta1) .	38
Tabla 3. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta2) .	40
Tabla 4. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta3) .	42
Tabla 5. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta4) .	44
Tabla 6. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta5) .	46
Tabla 7. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta6) .	48
Tabla 8. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta7) ..	50
Tabla 9. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta8) ..	52
Tabla 10. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta9) .	54
Tabla 11. Ejemplo 3.1 de Activo financiero	64
Tabla 12. <i>Ejemplo 3.2 de Activo intangible</i>	65
Tabla 13. <i>Ejemplo 3.3 Estado de situación financiera</i>	68
Tabla 14. <i>Ejemplo 3.4 Estado de resultados</i>	69

Lista de Figuras

Figuras 1.	<i>Clasificación de los puertos estatales en la actualidad</i>	8
Figuras 2.	Terminales Portuarios concesionados en la actualidad	8
Figuras 3.	Terminales portuarios privados no concesionados en la ciudad de Guayaquil.....	9
Figura 4.	Servicios generales proporcionados por los terminales portuarios concesionados y no concesionados	10
Figura 5.	Mapa de la distribución del estado ecuatoriano.....	17
Figura 6.	Diagrama de flujo para determinar el alcance de la CINIIF 12 ..	27
Figura 7.	<i>Configuración económica de una concesión</i>	30
Figura 8.	Referencia a las NIIF que se aplican en acuerdos con entidades publicas.....	31
Figura 9.	Margen de ingresos – costos en el modelo CINIIF 12	32

RESUMEN

En el presente trabajo se realizó una guía para la contabilización de los contratos de concesión en el sector portuario en la ciudad de Guayaquil que tiene como objetivo establecer un precedente para los registros contables que son habituales en las compañías portuarias concesionadas, este modelo presenta varias transacciones especiales, por tal motivo se revisó las teorías establecidas en las normas contables que sean aplicables a este sector económico. Para registrar de manera correcta las transacciones contables se debe entender el cuerpo legal de un contrato de concesión lo cual parte de una alianza público - privada, y así determinar que la CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios” es aplicable a las transacciones contables de este tipo de compañías. Para el desarrollo de este trabajo de titulación se utilizó un enfoque cualitativo, como fuentes de investigación se seleccionó la entrevista, misma que se realizó a expertos auditores y contadores que han brindado servicios profesionales a grupos económicos donde va dirigida la guía contable y con ello conocer la aplicación de la norma en mención a este sector económico.

Palabras clave: Sector portuario, normas contables, contrato de concesión, Transacciones especiales, CINIIF 12.

ABSTRACT

In the present work a guide was made for the accounting of concession contracts in the port sector in the city of Guayaquil that aims to establish a precedent for accounting records that are common in concession port companies, this model presents several special transactions, for this reason the theories established in the accounting rules that are applicable to this economic sector were revised. In order to properly record accounting transactions one must understand the legal body of a concession contract which is part of a public - private alliance, and thus determine that IFRIC 12 "Service Concession Agreements" is applicable to accounting transactions of such companies. For the development of this titling work a qualitative approach was used, as research sources were selected the interview, which was carried out to expert auditors and accountants who have provided professional services to economic groups where the accounting guide is addressed and thus know the application of the standard in reference to this economic sector.

Keywords: Port sector, accounting standards, concession contract, Special transactions, IFRIC 12.

Introducción

Antecedentes

Historia de la contabilidad

La contabilidad se basa en un conjunto de principios, reglas y normativas generales que sirven para representar la información financiera relacionada con las actividades comerciales. La armonización internacional de las normas contables logra que un solo conjunto de normas pueda garantizar que las transacciones similares sean tratadas de la misma manera por las empresas de todo el mundo, lo que resulta en estados financieros comparables a nivel mundial (Cedeño, 2020, pág. 2).

Su aparición se lleva a cabo desde el momento en que el hombre tuvo la necesidad de contar y registrar. Dicha actividad fue evolucionando conforme se formalizó el comercio y la propiedad, pero, aunque sus antecedentes se pueden encontrar desde la época de los sumerios alrededor de los 8000 A.C. no es sino hasta 1494 D.C. que Fray Luca Pacioli expone en 36 capítulos “Métodos contables” y desde allí quedarían impresos los fundamentos de la partida doble (Casal & Vilorio, 2007).

“Fray Luca Pacioli, fue un fraile franciscano, fue el primero en proporcionar el manejo de la teoría de la partida doble en Europa a finales del siglo XV; también se le otorga la publicación en el mismo texto los usos comerciales de la época, la nueva aritmética y la nueva algebra, con lo cual hizo un aporte a la sociedad en general pero muy en particular a las necesidades comerciales (Cano, Restrepo, & villa, 2017).

En esta fase de la historia, la preocupación principal de los doctrinarios responsables de proponer y emitir el cuerpo de principios de contabilidad aplicables en ese momento era establecer los lineamientos que se deberían considerar al llevar las cuentas de una entidad. Los principios contables surgían de la práctica más común, pues los autores tomaban las prácticas de la época y las transformaban en un conjunto de lineamientos aplicables para el registro de las transacciones.

Posteriormente, en la medida como fueron evolucionando las transacciones que se llevaban a cabo en las entidades mercantiles, los principios de contabilidad dejaron de tener su base en las mejores prácticas posibles, y comenzaron a conformarse en un conjunto de normas y reglas más técnicas, cuyo propósito era el de regir aquellos atributos que hacían que la información cumpliera con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones de quienes utilizaban los estados financieros (Marcointriago, Peña, & Rodriguez, 2014).

En este sentido, Cañíbano, Túa y López (1985) configuran la definición de principios de contabilidad desde dos ópticas: “aquel que tiene su origen en la regulación contable de índole profesional y, por tanto, en los organismos encargados de la misma”, y “el que se asienta en la investigación científica contable.

Puede entenderse entonces que los primeros se constituyen por aquellos que forman parte de un cuerpo de normas técnicas y específicas, creadas para delimitar la actuación del contador público frente a diversas situaciones en el ejercicio de su profesión, cuya finalidad es establecer los criterios para el reconocimiento, medición y tratamiento contable de los distintos eventos que ocurren en una entidad; y los segundos se componen de aquellos cuya finalidad es la de servir de base o fundamento a la actividad contable. Éstos últimos se denominan postulados básicos, y se han alimentado de las producciones llevadas a cabo por los estudiosos y académicos a lo largo de la historia, constituidos por principios generales que tienen aplicabilidad en todas las entidades y en todo momento, sin los cuales la contabilidad no pudiera alcanzar su fin último de ser útil para la toma de decisiones de los usuarios.

Es de notar que son los primeros (los principios técnicos) los que han tenido su mayor evolución y crecimiento a lo largo de los últimos años, incluso en un ámbito internacional, a través de la emisión de las Normas Internacionales de Información Financiera (Marcointriago, Peña, & Rodriguez, 2014).

Evolución de la contabilidad en el Ecuador

La contabilidad estuvo basada por varios años en los Principios de Contabilidad de General Aceptación para presentar y desarrollar los estados financieros, estos principios brindaban lineamientos a los contadores para el desarrollo de registros contables y la toma de decisiones mediante el análisis de los estados financieros (Vasquez, Aguilar, Robledo, & Montecinos, 2017).

Al hacer un viaje en el tiempo podemos observar que las primeras normas contables adoptadas por el país fueron los Principios contables de General Aceptación PCGA emitidos por el XIII Congreso Nacional de Contadores en el Ecuador en noviembre de 1975, y fueron divulgados en la Asamblea Nacional de 1978 por el Instituto de Investigaciones Contables, y los mismos posteriormente fueron ratificados mediante resolución de Superintendencia de compañías en el año de 1987.

Después de los PCGA se adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), se adoptaron las Normas internacionales de Contabilidad (NIC) vigentes en esa época, estas normas según resolución FNCE 09.01.96 emitida en el año 1996 por la Superintendencia de Compañías debían ser adoptadas por las instituciones a su cargo.

Estas normas sirvieron como base para la elaboración de Normas ecuatorianas de contabilidad NEC, emitidas por la Federación Nacional de Contadores entre el año 1999 y 2001. Nuestro país debido a esto fue el primer país en formar parte de la Asociación Interamericana de Contabilidad que dicta normas nacionales para regular la profesión, utilizando a las internacionales como supletorias.

La Normativa Contable Ecuatoriana NEC estuvo vigente hasta el año 2009, en este año se empieza el periodo de transición para cambiar de NEC a NIIF (Normas internacionales de información financiera). Una vez más se manifiesta la Superintendencia de Compañías e indica como obligatoria mediante resolución No. 08.G.DSC la aplicación de las nuevas normas que rigen en el país (Yaguache, Puma, & Moncayo, 2015).

Esto basados en que la no comparabilidad de la información financiera tiene una afectación significativa en la toma de decisiones dentro de las entidades de muchas maneras, y que la internacionalización de las transacciones contables comerciales, la expansión empresarial a través de

fusiones o adquisiciones de empresas en otros países, así como el interés del crecimiento de la cartera de clientes, obligan a los organismos reguladores a redactar normas contables uniformes que permitan una mejor toma de decisiones y la comparabilidad de la información.

Las IFRS Foundation es la organización que se encarga de supervisar al consejo que emite las Normas internacionales de Información financiera (NIIF), el IASB (International Accounting Standard Board). Tienen como objetivo desarrollar el interés público de carácter mundial, promover el uso y aplicación, cumplir con los objetivos incluso cuando la entidad es pequeña, mediana o entidades de economías emergentes.

Dentro de las acciones llevadas por el IASB, un grupo significativo represento un estándar diferenciado en su emisión, un grupo especial de entidades que en varias regiones son caracterizadas como pequeñas y medianas, lo que se denominó la NIIF para PYMES (Casinelli, 2011).

Las realidades contempladas por las NIIF completas están referenciadas para compañías con giros de negocios más complejos, dado el caso de estudio que se realizó en el presente trabajo y el giro de negocio complejo en el cual se encuentran situadas las compañías de este sector económico las NIIF que serán usadas serán las NIIF completas, en especial la CINIIF 12 denominada acuerdos de concesión de Servicios.

Los contratos de concesión

El servicio público, tiene como finalidad satisfacer necesidades públicas y cuyas características son la continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad. El Estado se ha reservado la actividad de prestación de servicios públicos para prestarla directa o indirectamente, pero siempre resguardando el interés colectivo que antecede a los mismos. El mecanismo de la concesión establece una relación jurídica pública subordinada al interés común. Por medio del contrato de concesión el Estado otorga por un lapso determinado la administración de algún servicio estatal manteniendo la propiedad de este, asumiendo un rol de control, y regulación, conservando la capacidad de interceder de acuerdo con los términos indicados dentro del contrato celebrado entre ambas partes.

Como la concesión de un servicio público se otorga en función del interés público, la concesión no puede ser renunciada unilateralmente por el concesionario y el control del estado es más exhaustivo que en otros contratos administrativos (Trelles de Belaunde, 2014)

Al finalizar el periodo del presidente Rodrigo Borja, ya se discutía en Ecuador el cambio de rol del Estado de prestador de servicio a ente regulador de la prestación de los servicios. En la campaña presidencial de 1992 se hablaba de un Estado pequeño, pero fuerte y eficiente, y el sector privado dedicado a producir y participar en la prestación de servicios básicos. Los dos finalistas en aquel proceso electoral tenían la misma tesis y estaban respaldados por los gremios de industriales y comerciantes, que tanto pedían el cambio de rol estatal.

En el período 1992 a 1996, durante el gobierno de Sixto Durán Ballén, una de las primeras medidas fue establecer un marco jurídico para aplicar sus teorías, un marco normativo que permita una mayor intervención de los particulares y de la iniciativa privada en la administración pública. Dentro de ese contexto se ideó la “Ley de Modernización”, que recoge algunos principios verdaderamente revolucionarios e innovadores para el país (Endara, 1999).

El rol del Estado fue muy cuestionado, precisamente por la expansión y crecimiento de la economía y el comercio, que generó un incremento de la demanda de servicios tales como fuerza eléctrica, telecomunicaciones, carreteras, infraestructura portuaria, aeropuertos, entre otros, para incrementar las exportaciones e importaciones, dinamizar el comercio exterior y hacer más competitivo al país, lo que hizo que se discuta la posibilidad de transferir ciertas competencias a manos privadas.

Estos antecedentes, son importantes considerarlos para entrar en el análisis de la “Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada”, que está compuesta de Siete Capítulos y un total de 65 Artículos. No es una Ley extensa, pero abarca muchos temas que tienen importancia en la administración del Estado, puesto que incluye por primera ocasión conceptos tales como “Racionalización y Eficiencia”, “Descentralización y Desconcentración”, “Desmonopolización y delegación de servicios públicos a la iniciativa privada” y los “Procedimientos y Controles” para estos efectos.

Todo esto dio paso a un cambio conceptual de inmensas proporciones en Ecuador, al establecer que “se tornaba ineludible entrar en un proceso de privatización y concesión de servicios”. La transformación del rol del Estado, que se había discutido por algunos años en Europa y otros lugares del mundo, para que éste pase a tener una función reguladora en vez de tener una activa participación en la economía, como prestador de servicios y empresario, finalmente había llegado al país (Zambrano, 2006).

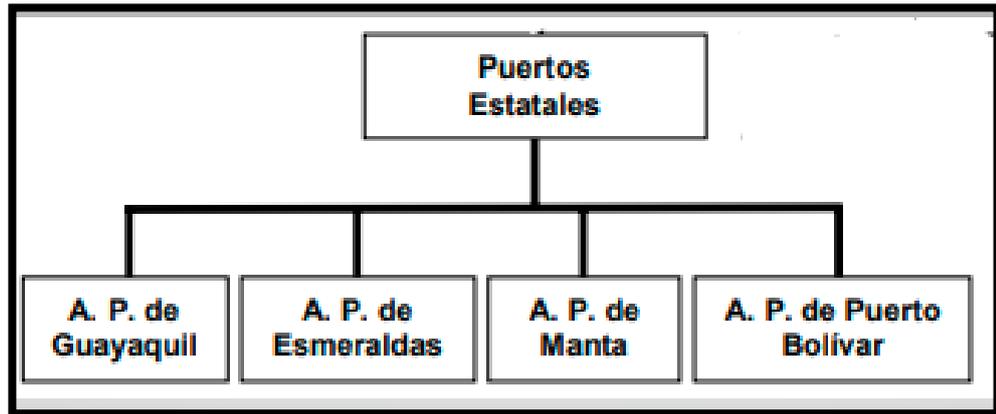
El contrato de concesión es pieza fundamental dentro del análisis a establecer y así mismo las normas contables que son usadas por este tipo de compañías, una no puede estar separado de la otra, en la actualidad el país cuenta con varios puertos concesionados dado el motivo de estudio se elabora una guía contable acerca de la problemática establecida en nuestro tema, la cual tiene como objetivo ayudar a la toma decisiones en cuanto al registro y posterior presentación de estados financieros dentro de las compañías portuarias concesionadas.

Definición del problema

Los puertos marítimos deben responder a la realidad geográfica y económica de donde se encuentran instalados, por lo que los gobiernos deben apuntalar a reforzarlos en beneficio de la economía local a través de la inversión o de decisiones políticas que permitan crear planes estratégicos o concesiones por medio de empresas especializadas en la administración portuaria y manejo de cargas a través de tecnología, logística y manejo de procesos establecidos por estándares internacionales lo que les da la credibilidad y certeza del éxito que podrá cosechar en un futuro, así como el manejo honesto de los recursos y la responsabilidad con el medio ambiente establecido de manera distinta por cada país.

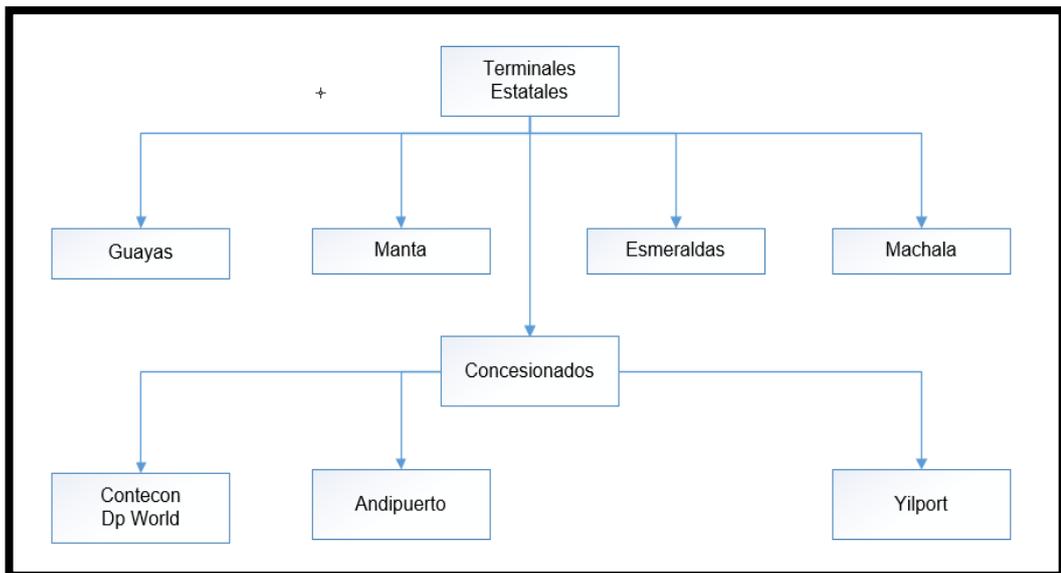
El país cuenta con cuatro puertos públicos, Guayaquil, Esmeraldas, Puerto Bolívar (Machala) y Manta, siendo Contecon Guayaquil S.A. el principal terminal del país, donde se maneja todo tipo de carga a través del cual se moviliza el 70% del comercio exterior que maneja el Sistema Portuario Nacional (El comercio, 2014).

Figuras 1. *Clasificación de los puertos estatales en la actualidad*



La ciudad de Guayaquil posee dos puertos concesionados en la actualidad, una con varios años dentro del país como lo es Contecon y otra como nueva inversión que es DP World, siendo la primera la más desarrollada por el tiempo durante el cual viene operando, Contecon es una compañía con matriz en Filipinas ICTSI, y DP World con matriz en Dubái. Las dos concesiones generadas mediante inversión extranjera.

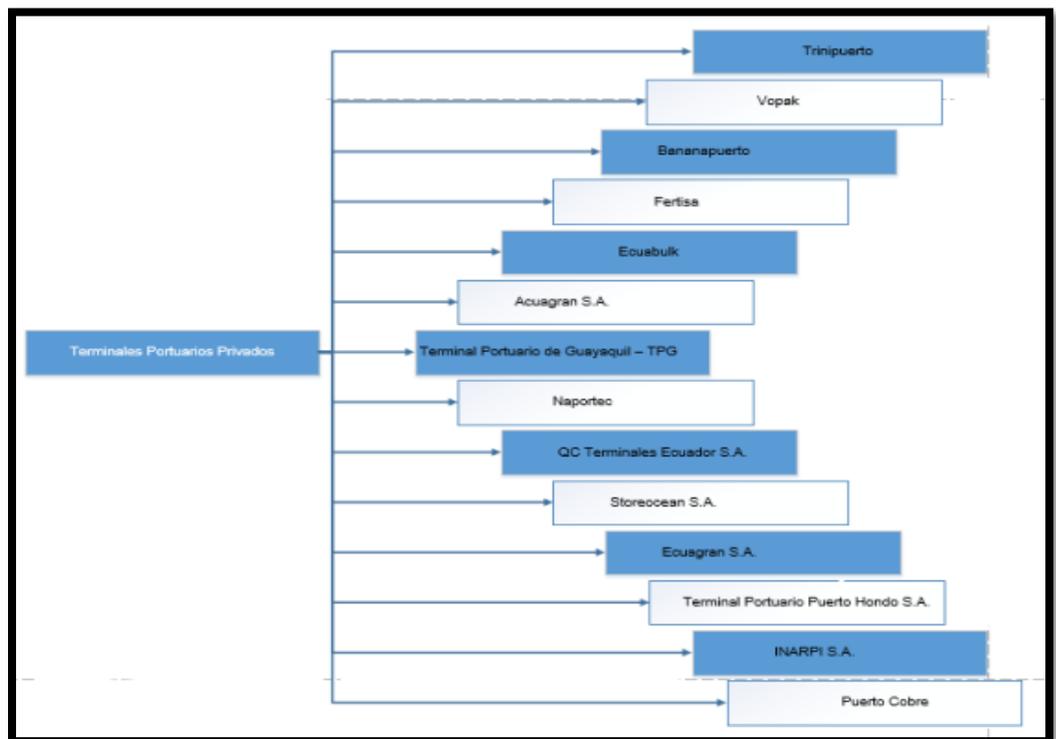
Figuras 2. *Terminales Portuarios concesionados en la actualidad*



Entre los factores externos que afectan a una manera u otra al desarrollo portuario podemos mencionar los cambios en patrones comerciales en la administración portuaria, el transporte interior, las presiones ambientales, los diferentes propietarios (objetivos, países, regiones), mano de obra (los sindicatos), la tecnología de carga Calado (tamaño buques, dragado), la competencia, la oferta y la demanda (Chapapria, Lopez, & Aznar, 2003).

Existen 17 puertos privados en Guayaquil que responden a inversiones realizadas debido a la Ley de incentivos tributarios; por lo tanto, no están obligados a pagar impuestos que sí se aplican a las operaciones de los demás puertos, obligándoles a revisar sus procedimientos para reducir costos y atraer clientes (Trujillo, 2007).

Figuras 3. *Terminales portuarios privados no concesionados en la ciudad de Guayaquil*

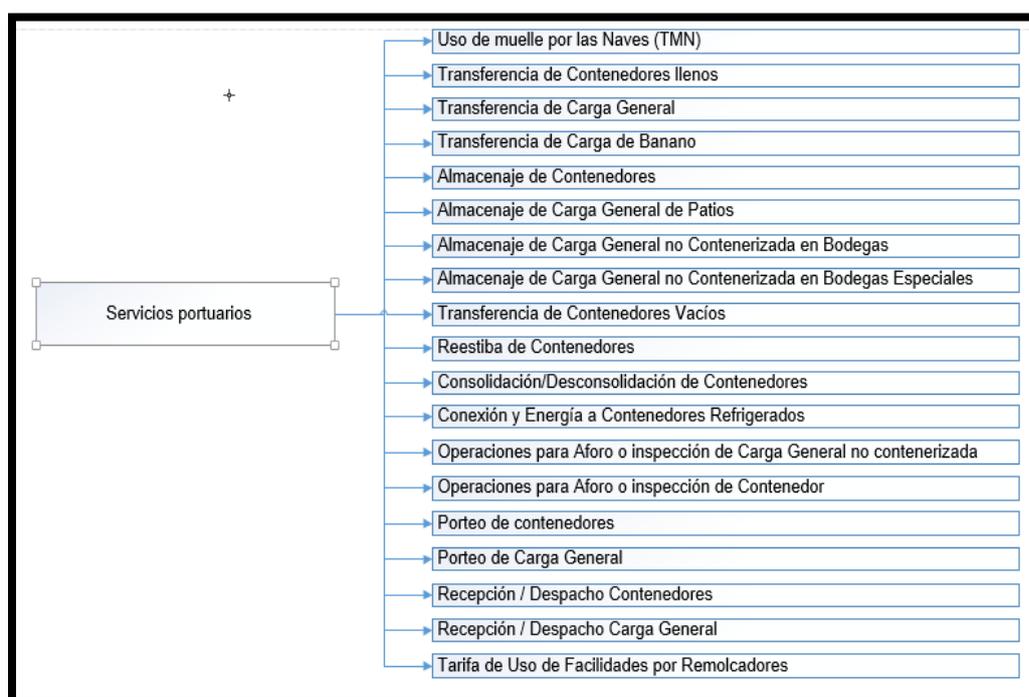


Cada uno de estos puertos realizan operaciones portuarias de transferencia de carga, satisfaciendo los requisitos legales aplicables y de clientes, previniendo la contaminación ambiental, los riesgos de seguridad y salud ocupacional, las amenazas y riesgos de seguridad para la cadena de

suministro asociada con sus actividades, mejorando continuamente la eficacia del sistema de gestión integral y administrando por objetivos, entre los principales servicios que brindan los terminales portuarios se encuentran los siguientes.

Los terminales portuarios se encargan de realizar diferentes servicios, los cuales derivan en un manejo eficiente de los puertos y el posterior movimiento de contenedores que termina por llegar al destinatario final de acuerdo con estándares de calidad, los puertos se encargan de brindar varios servicios debido a esto requieren inversión en infraestructura y tecnología, para poder desempeñarse con mayor eficiencia al realizar las operaciones, los valores a cobrar por los servicios en nuestro país son dados por los términos de negociación dado que es un servicio público, los servicios que otorgan los puertos se detallan en el cuadro a continuación.

Figura 4. *Servicios generales proporcionados por los terminales portuarios concesionados y no concesionados*



Mediante las concesiones, las compañías pueden ejecutar la explotación, conservación y desarrollo de todas las áreas, construcción e inversiones, instalaciones, equipamientos y servicios de las citadas Terminales de Contenedores y Multipropósito (TCM), incluyendo el derecho a

cobrar a los usuarios tarifas por servicios prestados en las terminales, según las tarifas máximas establecidas por la Autoridad Portuaria de Guayaquil (APG) las cuales son revisadas y ajustadas de forma anual. Así como también, deben ejecutar planes de inversión de obras obligatorias durante el contrato de concesión.

Las Compañías, de acuerdo con el contrato de concesión, presentan a la APG un Plan de Desarrollo de Concesión (PDC) inicialmente aprobado donde se reflejan principalmente cambios en infraestructura, compras de maquinarias, adquisiciones de software, contraprestaciones fijas y variables, mantenimientos de aguas profundas los cuales se verán reflejados dentro de la contabilidad al momento de realizar las adquisiciones estipuladas dentro del contrato de concesión.

Las compañías portuarias concesionadas están obligadas a realizar las siguientes inversiones las cuales son de vital relevancia dentro de los registros contables de la empresa: 1) adquisición en Infraestructura adquisición de bienes Inmuebles todos los que se encuentren establecidos dentro del contrato de concesión dentro del PDC y regidos a periodos contractuales; 2) Propiedad planta y equipo dado el objeto de estudio se observa la diferencia en el registro de una compañía concesionada, en relación a una compañía no concesionada; 3) Adquisición de software uno de los principales objetivos del contrato de concesión es el establecimiento tecnológico dentro del territorio que se encuentre concesionado; 4) contraprestaciones establecidas y regidas a valores máximos de movimientos o a valores monetarios en ventas variables y fijas las cuales parten de un valor inicial el cual se establece en el contrato y se lo paga durante el tiempo que dure la concesión; 5) Mantenimiento uno de los más importantes mantenimientos y por los que se incrementa el índice de productividad es el mantenimiento dado en dragado de los ríos cercanos al puerto; 6) activos por internación temporal estos corresponden a cualquier activo que no se encuentre dentro del contrato de concesión, pero que en un periodo de tiempo determinado cumpla con la función de ayudar a mejorar las líneas de servicios portuarios a los usuarios en algún pico de producción.

En la contabilización de estas transacciones existen particularidades propias de la industria en la clasificación de ciertas transacciones que regularmente se registrarían dentro de un rubro en específico, estas se verán

registradas de manera distinta debido al contrato de concesión y a la normativa internacional vigente en el país, también se observaran cambios dentro de las estimaciones contables tales como la vida útil de ciertos activos, los cuales normalmente se registrarían de manera distinta, pero en este caso, se acogerían a los términos contractuales vigentes dentro de la concesión.

Algunas de estas transacciones se diferencian en el tratamiento entre la depreciación y la amortización de un activo, así mismo el registro optimo en donde radica la marcada diferencia entre una compañía no concesionada y una concesionada, en donde observamos el cambio de registro, normalmente un activo fijo se define por ciertas especificaciones dadas en las normativas contables, pero dentro de una concesión estos activos fijos los cuales también cumplen estas especificaciones, se convierten en un activo intangible debido a especificaciones mencionadas dentro de la CINIIF 12.

También existen ocasiones en que las compañías concesionadas con el ánimo de cumplir óptimamente con sus obligaciones operativas, por decisión propia invierten de manera adicional, así mismo estas inversiones a diferencia de las que se encuentran en el contrato de concesión, podrán ser retiradas en el momento que la compañía termine su periodo de concesión, estas transacciones serán normadas por leyes aduaneras existentes actualmente dentro del país, que exigirán un tratamiento especial, el mismo que modificará el tratamiento que describe la normativa contable y que servirá como otro punto de análisis dentro de nuestra investigación.

El tratamiento de muchas transacciones se encontrará normado por el contrato de concesión o por normativas aduaneras, así mismo el valor presente de transacciones referidas en el contrato de concesión, y que se amortizaran en el tiempo del contrato, también el tratamiento contable de ciertos mantenimientos normados en el contrato de concesión, presentan una medición confusa para la compañía, esta medición presenta una incertidumbre debido a que como factor principal está el factor natural y esta no permite un registro fiable, duda que se despejara en el trascurso de nuestra investigación.

Objetivos

Objetivo general

Diseñar una guía para la contabilización de los Contratos de Concesión en el sector portuario en la ciudad de Guayaquil, mediante la identificación de las principales políticas y normas contables que deben aplicarse, con la finalidad de crear lineamientos contables que ayuden a registrar de manera correcta las transacciones en las que incurren las compañías portuarias.

Objetivo Especifico

- 1) Describir los fundamentos teóricos de las concesiones de servicios públicos y el estado de investigaciones previas, mediante la búsqueda de documentos científicos para mejorar el conocimiento colectivo acerca de esta figura económica legal y contable.
- 2) Identificar las principales políticas y normas contables a aplicarse en las empresas del sector portuario concesionado en la ciudad de Guayaquil mediante las entrevistas con personal clave para poder tener lineamientos específicos y concretos de los registros especiales a lo que se someten compañías de este sector económico.
- 3) Diseñar una guía metodológica para el correcto registro de transacciones en una compañía portuaria concesionada en la ciudad de Guayaquil

Justificación

Esta investigación proporcionará beneficios a futuras concesiones en el sector portuario y otros sectores, que podrán contar con una guía para la contabilización de los contratos de concesión. La guía diseñada orientará en la selección de las políticas contables para el registro apropiado de las transacciones de activos, pasivos, ingresos y gastos. La que permitirá contar con una guía confiable para académicos, contadores, peritos al momento de medir la razonabilidad de las transacciones estipuladas en el contrato de concesión y que reflejen la situación real de la empresa.

Por otro lado, la investigación tendrá su aporte a la comunidad científica, puesto que servirá de guía para la realización de estudios en materia contable y que se encuentran relacionados con la medición del valor

razonable en el tratamiento de la contabilización de los contratos de concesión.

Finalmente, se tiene la justificación social, ya que el presente estudio dejará un precedente al mejorar la calidad de la información financiera, del proceso de toma de decisiones y la salud financiera de las empresas del sector portuario concesionado.

Preguntas de investigación

Pregunta principal.

¿Cuáles son los fundamentos básicos y específicos de una concesión y cuáles son las teorías previas en que se basa la contratación pública, para poder realizar una concesión?

¿Cómo estos fundamentos teóricos ayudan a dictar lineamientos contables a ser usados por las compañías portuarias concesionadas?

¿Cuáles son las normas y políticas contables que identifican a las compañías del sector portuario concesionado?

¿Como la guía contable descrita en la investigación ayudara en el registro correcto de las transacciones habituales en las compañías concesionadas que brindan servicios portuarios?

Delimitación

La investigación está enfocada en las empresas del sector portuario concesionado, para determinar el valor razonable de los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos y los principales problemas en los registros contables a los que usualmente están expuestas estas compañías.

Limitación

Dado que se tiene información disponible para el desarrollo del tema, no se han encontrado limitaciones en la investigación.

Debido a los recientes acontecimientos de preocupación mundial por el Covid 19, el distanciamiento social no permitirá el acceso presencial a las compañías y funcionarios del grupo económico seleccionado como referente

Capítulo 1. Fundamentación teórica

Marco teórico

Teoría General de la concesión

Los principios que rigen la función y el acto administrativo se aplican a la concesión, legalidad, competencia, confidencialidad, así mismo una vez otorgada una concesión emergen derechos para el concesionario, entre ellos se encuentra un derecho público subjetivo de disponer del bien concesionado, todo esto dentro de los límites que señale la ley y el título de la concesión.

Siempre que el estado lo requiera se firmaran contratos entre la administración pública y los particulares para prestar ciertos servicios o utilizar bienes del Estado. En estos contratos, ambas partes estipulan una serie de condiciones financieras y de toda índole que afectaran a la actividad del concesionario. En ocasiones se señalan también, las tarifas que pagarían los usuarios, debido a que esto debe ser regulado por los estados concedentes considerando que la concesión tiene como fin satisfacer una necesidad general (Calafell, 1976).

Frente a esta concepción, la concesión administrativa se crea como el acto generador de derechos, típicamente administrativos, y este se basa en la entrega de derechos y poderes de las decisiones mas amplias en manos de alguna administración, que podrá conceder o denegar lo solicitado (Garcia M. , 1997).

La teoría general de la concesión abarca todos sus aspectos legales en conjunto, sus términos contractuales así mismo como negociaciones y acuerdos comerciales desde la antigüedad, en donde muchos de los gobiernos por su falta de liquidez y su experiencia en el mal manejo de los bienes públicos, otorgaron las primeras concesiones a entes privados, los cuales mediante negociación dirimían los beneficios futuros y las obligaciones con el estado por el bien otorgado en concesión.

Teoría del equilibrio económico

En el año 30 antes de Cristo, surgió el “contrato” en el derecho romano, y con él, la teoría del equilibrio económico – financiero, a partir de la cláusula “Contractus qui habent tractum successivum vel dependentiam de futuro rubus sic stantibus intelliguntur”, que en español significa que todo contrato de tracto sucesivo o dependiente de lo futuro lleva implícito que su cumplimiento solo es exigible mientras las cosas sigan siendo iguales; es decir, que todas las obligaciones permanecen mientras no cambien las circunstancias en que se contrataron, sin que alguna de las partes se beneficie de alguna manera extraña, en comparación a lo establecido en el contrato, y si se diera esto, se debería restituir lo que corresponda.

El Estado invierte los tributos y créditos en la satisfacción de necesidades de interés público, a fin de reducir costos para alentar la competencia, aprovechar ciertas ventajas competitivas y aumentar la capacidad o productividad de las funciones, proyectos, obras, bienes o servicios en general (públicos o privados), seleccionando los funcionarios o los mejores contratistas de los que requiere su ayuda, los cuales por causa de su ánimo lucrativo respecto de servicios y bienes prestados, aceptan u ofertan la retribución básica mínima que justamente esperan obtener durante un lapso de tiempo.

Así, ante variaciones significativas que se susciten en el objeto, precio o plazo de los contratos, por causa ajena a la estructura normal de riesgo o responsabilidad de las partes, resulta importante reconocer el derecho enlazado al equilibrio económico y financiero del contrato, acorde con la variación en los costos y utilidad mínima esperada, guardando las proporciones. El hecho de que el interés público predomine sobre el interés particular no significa que el Estado o funcionario deba escoger al contratado sin respetar el fondo de la contratación que en este caso se basaría en las capacidades del contratado para cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato de concesión, causando un perjuicio para el contratado y por ende para el Estado

De acuerdo con una recopilación de Sayagues Laso, el 11 de marzo de 1910, el Consejo del Estado Frances, sostuvo que en todo contrato existe cierta equivalencia honesta entre lo que se otorga y exige al contratista

(concesionario), es decir, se mantiene una relación entre obligaciones y derechos ejercidos en el contrato.

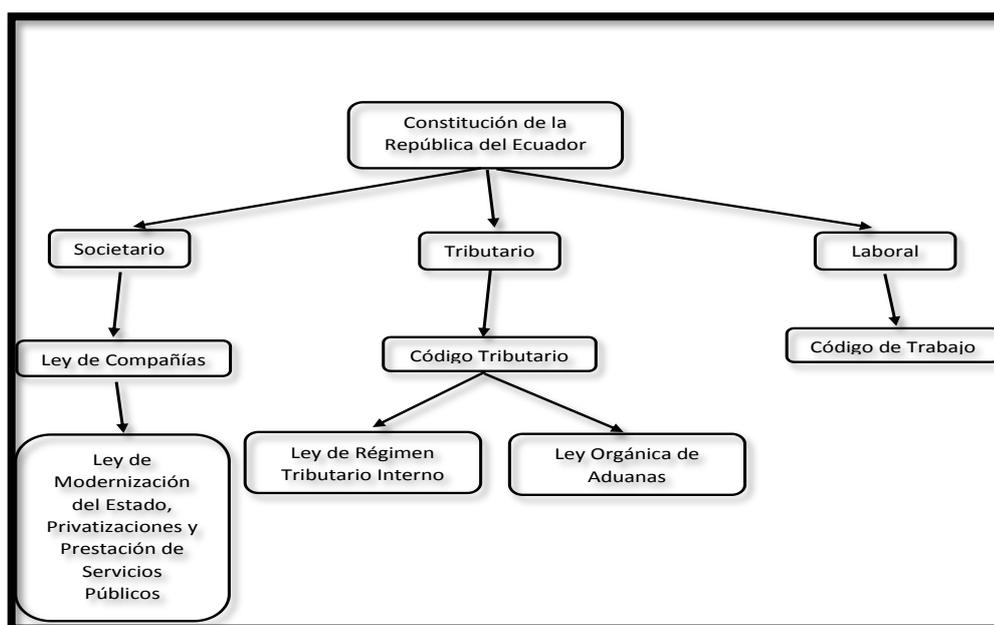
Conforme a los antecedentes expuestos, el desarrollo de la teoría del equilibrio se basa en la elaboración jurídica, especificada dentro de los términos contractuales, lo cual da un entendimiento correcto y preciso de lo que se realizará, y este a su vez permitirá facilitar el libre entendimiento a todos los usuarios de la gestión pública.

Esta teoría, como un derecho implícito a favor de las partes contratantes respecto del derecho público, no renunciable por anticipado, descartándolo como privilegio o ventaja, ha sido admitida por varios juristas, entre los que se puede mencionar en (1959) Sayagues Laso y ciertos magistrados de la Corte Suprema de Justicia costarricense que aprobaron el voto de la sala constitucional “VSC” 785 – 1990 (Quiroz, 2006).

Marco Legal

El marco legal que rige y regula las relaciones entre el Estado y los entes privados está conformado por las leyes mencionadas en la siguiente figura:

Figura 5. Mapa de la distribución del estado ecuatoriano



La Constitución de la República del Ecuador, es la Norma Suprema, a la que está sometida toda la legislación ecuatoriana, donde se establecen las

normas fundamentales que amparan los derechos, libertades y obligaciones de todos los ciudadanos, así como las del Estado y las Instituciones de éste.

El artículo 26 de la Constitución consagra la existencia de cuatro sectores de la economía: el público, el de economía mixta, el comunitario y el privado. Los concesionarios que actúan con el Estado pertenecen al sector privado.

Así mismo, el artículo 261 de la Constitución expresa que el Estado tendrá competencias exclusivas sobre las políticas económicas, tributarias, aduaneras, arancelarias, fiscal y monetaria, comercio exterior y endeudamiento. Este artículo contiene una de las facultades en la que se basa el Estado para concesionar ciertas funciones relacionadas con el ámbito aduanero portuario.

También, en el artículo 263 indica que para el cumplimiento de sus competencias se realizarán gestiones de cooperación internacional.

La Ley Compañías es el ordenamiento jurídico principal que regula a las sociedades mercantiles y cuya normativa define a la compañía como el “contrato mediante el cual dos o más personas unen sus capitales o industrias para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades”. La Ley General de Concesión de Obras Públicas regula los contratos de concesión de obras públicas y de obras con servicios públicos definidos con el Art. 31 de esta Ley, el adjudicatario queda obligado a constituir una sociedad, en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la firma del acto de concesión.

El mismo artículo hace referencia acerca de la constitución de una sociedad anónima cuando se utiliza la figura de concesión, las sociedades tendrán como objeto único y exclusivo la ejecución del contrato de concesión y le serán aplicables las normas del Código de Comercio. La sociedad deberá ser disuelta, una vez terminada la concesión y comprobada la inexistencia de pasivos contingentes a cargo de ella.

Así mismo, su capital social inicial será determinado en el cartel de la licitación sobre un porcentaje del gasto total proyectado para la construcción de la obra y, una vez concluida, para la explotación del servicio. La Administración concedente deberá definir cada año las variaciones del gasto total proyectado, con el propósito de que en el capital social se efectúen los

ajustes correspondientes. El concesionario dispondrá de treinta días hábiles para ajustar el capital.

En ningún caso, el adjudicatario podrá tener una participación inferior al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. La inscripción de la sociedad anónima estará exenta del pago de los impuestos y derechos de registro. Los honorarios serán negociados por las partes y no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) de los porcentajes fijados en la tabla de cobro de honorarios.

El concesionario debe ser una sociedad con residencia en el país, la que estará obligada a la presentación anual de estados financieros, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

El Art. 44 de la ley General de Concesiones y Obras Públicas establece la exoneración de los siguientes tributos para las compañías concesionadas:

Derechos arancelarios de importación, selectivo de consumo y cualquier otro impuesto tanto para compras locales como para la importación de los bienes necesarios para ejecutar la concesión, siempre que queden incorporados a la obra o sean directamente necesarios para prestar los servicios, conforme a las previsiones del cartel. Cuando se presenten condiciones nacionales de igualdad de precio, calidad y oportunidad de abastecimiento, a los bienes antes descritos no se les otorgarán exoneraciones de impuestos de importación.

Derechos arancelarios de importación, selectivo de consumo y cualquier otro impuesto sobre los equipos directamente requeridos para la construcción de la obra, su mantenimiento o la prestación del servicio público. Los equipos serán introducidos al país bajo régimen de importación temporal y para gozar de este beneficio, deberán permanecer en el país únicamente mientras dure la construcción de la obra, su mantenimiento o la prestación del servicio público, según el caso.

Para estos efectos, los concesionarios deberán rendir garantía ante la Administración Aduanera, por medio de prendas aduaneras exentas del pago de derechos de inscripción y cualquier otro impuesto.

La Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos forma parte del proceso de modernización del Estado que tiene por objeto incrementar los niveles de eficiencia, agilidad y productividad en la administración de las funciones que tiene a su cargo el Estado; así como promover, facilitar y fortalecer la participación del sector privado y de los sectores comunitarios o de autogestión.

El artículo 56 de esta Ley establece el mecanismo que puede utilizar el Estado para los procesos de desmonopolización y privatización de sus actividades, tales como: 1) licitación pública nacional o internacional; 2) oferta en la bolsa de valores de una parte o la totalidad de las acciones, 3) suscripción pública de acciones o subasta pública, 4) Por cualquier otro mecanismo jurídico siempre que se encuentre amparado y reconocido por la ley ecuatoriana.

Estos actos siempre serán de dominio público y contarán con una adecuada promoción en los medios nacionales de comunicación y el conocimiento por parte de los posibles interesados de las especificaciones, modalidades, condiciones y características de la delegación, a fin de permitir la participación y competencia de todos los interesados. La ley de contratación pública emitida por el SERCOP establece varias formas de realizar un acto público de contratación y uno de estos es la licitación pública.

Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizara en los siguientes casos: 1) Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el capítulo 2, compras por catálogo, subasta inversa; 2) Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3) Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico. Art. 48

De las Fases Preparatoria y Precontractual. -La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración

de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Art 49.

La Autoridad Portuaria de Guayaquil es la encargada de la preparación de los estudios y demás documentación para entregar en un proceso de concesión y que después se da a conocer como “Concesión de ocupación y uso de bienes públicos del dominio público para la prestación de servicios portuarios con inversión en nuevas infraestructuras y equipamiento, de los Terminales Portuarios de Guayaquil.

Luego del proceso licitatorio, se procede a adjudicar mediante un contrato la concesión del terminal portuario al consorcio que haya formado parte del proceso de contratación pública, y que cumpliendo con disposiciones legales del país formaron una sociedad concesionada ecuatoriana.

El proceso para iniciar la concesión de las operaciones de la Terminal de Contenedores y Multipropósito del Puerto de Guayaquil se inicia con la etapa del Data Room, que una vez culminado y consensuado, pasan a formar parte de los documentos licitatorios, que así mismo contiene las exigencias mínimas de inversión, rendimientos y precio de los servicios a licitar y se conoce como PROYECTO DE INVERSIÓN Y GESTIÓN (PIG).

Cuando se convoca a presentar ofertas, una de las exigencias constantes en las bases de licitación es que el participante de manera obligatoria debe acoger el PIG como base para su oferta, debiendo aceptarla totalmente, pero con la potestad de mejorarla y no solo en los tiempos sino incluso en la cantidad de inversiones, rendimientos, etc. convirtiéndose desde ese momento en OFERTA TÉCNICA (OT).

La Autoridad Portuaria de Guayaquil a firmado dos contratos de concesión de Servicio Público Portuario en las Terminales de Contenedores y Multipropósito TCM del Puerto de Guayaquil a favor de Contecon y DP World.

Posteriormente se suscribe un Acta de entrega Recepción Única y Definitiva de los Terminales de Contenedores y Multipropósito de Autoridad Portuaria de Guayaquil a favor del ente concesionado, con lo cual puede iniciar sus operaciones por el plazo que se haya fijado en los términos del contrato de concesión.

La Ley de Régimen Tributario Interno es parte de la legislación tributaria del Ecuador que establece el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado y los impuestos a los consumos especiales, el hecho generador, la base imponible, las tarifas de impuestos, los sujetos pasivos y las formas de declaración y pago.

Dentro de los beneficios que contempla la ley de régimen tributario interno se hablan de: 1) Exención del pago de tributos al comercio exterior 2) Derecho a crédito tributario por el IVA pagado en compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional, que se incorporen al proceso productivo de los operadores y administradores de ZEDE 3) Con la aprobación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, adicionalmente gozarán de la exoneración de impuesto a la renta y su anticipo por 10 años a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, así como una rebaja del 10% de la tarifa de impuesto a la renta después de que expire la exoneración. La exoneración del ISD sobre los pagos realizados al exterior, tanto por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con la actividad autorizada, así como para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador (previo el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador).

Uno de los beneficios tributarios a los que se acogen las compañías portuarias concesionadas, en el año 2021 fue al Beneficio que se otorgan a las compañías consideras (ZEDE) sus siglas significan Zona Especial de Desarrollo Económico, de acuerdo al Código Orgánico de la Producción e Inversiones (COPCI)[1], es una zona autorizada por el Gobierno como un destino aduanero, en espacios delimitados del territorio nacional, para que se asienten nuevas inversiones con incentivos tributarios (Ponce, 2019).

La Ley de Aduanas tiene por objeto facilitar el comercio exterior y ejecutar el control de la entrada y salida de mercancías, unidades de carga y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la república, así como a quienes efectúen actividades directas o indirectas relacionadas con el

tráfico internacional de mercancías, determinar y recaudar las obligaciones tributarias causadas por efecto de la importación y exportación de mercancías, conforme los sistemas previstos en el Código Tributario, resolver los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados, prevenir, perseguir y sancionar las infracciones aduaneras y, en general, las atribuciones que le son propias a las administraciones aduaneras en la normativa adoptada por el Ecuador en los convenios internacionales.

La importación para el consumo (Régimen 10). Es el régimen aduanero de ingreso definitivo de mercancías al país, cuyos procedimientos para su aplicación serán establecidos por el director general del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Las mercancías ingresadas bajo este régimen podrán circular libremente en el Territorio ecuatoriano una vez satisfecha la obligación tributaria aduanera. (Art. 120 del Reglamento al COPCI).

La admisión temporal para reexportación en el mismo estado (Régimen 20) Es el régimen especial aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser utilizadas en un fin determinado, con suspensión total o parcial de los derechos e impuestos a la importación. Las mercancías importadas a este régimen deberán ser individualizadas y susceptibles de identificación, sometidas por ley a aforo físico. (Art. 123 del Reglamento al COPCI).

Así mismo se procede a mencionar varias de las leyes correspondientes a regímenes especiales establecidos por la administración aduanera que afectan directamente la actividad portuaria concesionada.

El Código de Trabajo es el instrumento para legislar la actividad laboral en todo el territorio ecuatoriano, establece los derechos y obligaciones de los empleadores y trabajadores, los tipos de contratos y las instituciones para resolver los conflictos.

Las compañías portuarias concesionadas deben cumplir con sus deberes como empleadores tales como afiliar a los trabajadores al seguro social, jornadas de trabajo especiales y normales, pagos de otras remuneraciones, décimo tercero, décimo cuarto, vacaciones, además deben contar con la contratación de seguro de vida y salud privado, dado las operaciones y el riesgo inherente que está ligado a cada una de estas actividades, siempre y cuando estas sean por negligencia de la compañía.

Marco legal del contrato de concesión los contratos se celebran, regulan, se ejecutan e interpretan aplicando exclusivamente la legislación ecuatoriana, al contrato se aplican normas genéricas sobre delegación y concesión establecidas en la ley de modernización del estado, el reglamento sustitutivo del reglamento general a la ley de modernización del estado y el reglamento general de la actividad portuaria en él.

El concesionario debe cumplir firmemente la constitución política del Ecuador las leyes, reglamentos, decretos y demás normativas aplicables y exigibles vigentes a la fecha de la firma del contrato, así como se obliga a cumplir fielmente todas aquellas normas y regulaciones que se dicten durante el plazo de la concesión.

Se entenderá por “Leyes y normativas aplicables”, al conjunto de disposiciones legales ecuatorianas internacionales que rijan legalmente en el Ecuador, que regulan el contrato, incluyendo la constitución política de la república del Ecuador, las normas con rangos de ley, los reglamentos, directrices y resoluciones, que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, y particularmente del sector portuario y marítimo, las que tendrán carácter obligatorio tanto para el concesionario como para autoridad Portuaria de Guayaquil (APG), abarcando además, cualquier ley, estatuto, ordenanza, código, regulación, resolución administrativa, orden judicial, orden, decreto, decreto municipal, sentencia ejecutoriada, decisión de cualquier autoridad gubernamental o cualquier acuerdo vinculante con cualquier autoridad gubernamental.

El concesionario a partir de la fecha de inicio será responsable por su propia cuenta del costo del dragado de mantenimiento de las diferentes dimensiones que un puerto posea para el atraque de las embarcaciones, este ayuda con la eliminación de sedimentación en los ríos y mejora la calidad del servicio, se invierte en menos horas de trabajo y las embarcaciones que atraquen en puerto pueden ser de mayor calado, lo que permite la expansión en la productividad de los puertos.

La contraprestación variable mensual que el concesionario debe cancelar a la APG dentro de los primeros días del mes inmediatamente siguiente al término del mes contractual para el cual el pago sea hecho, el pago podrá ser negociado con un porcentaje de los ingresos operacionales

facturados (descontando notas de crédito) correspondientes al mes inmediatamente anterior.

Contraprestación variable adicional también será acordado en porcentaje entre los periodos que se determine que se ha logrado cierta cantidad de movimiento de TEUs (contenedores) tomando como base el año de referencia con un porcentaje contractual de incremento anual.

El concesionario realizará los trabajos de reforzamiento de los muelles o cualesquiera otras inversiones que sean técnicas y operativamente necesarias para realizar en el puerto que haya sido asignado, que en su defecto el concesionario solicite a APG su respectiva aprobación, previa la satisfacción de las formalidades de aprobación previstas en el contrato de concesión original con un plazo improrrogable de cumplimiento de hasta la fecha de culminación del contrato, en calidad de inversiones vigentes cuyo detalle de construcción, cronograma y ejecución se agregará en el cronograma de inversiones en el que se detalle montos y plazos, a formularse por el concesionario.

El concesionario podrá solicitar aprobación por parte de APG de inversiones adicionales en el puerto asignado de forma anterior al año de culminación del contrato y que estas sean imputadas a las inversiones a realizar.

El contrato de concesión también puede detallar los planes de inversión, los que pueden contener por lo menos los siguientes planes Adecuamiento de muelles (antes construcción de nuevos muelles en la zona turística) Reemplazo de equipos (sujetos a los niveles de operación de la Compañía) levantamiento de grúas QC, acondicionamiento de muelles y dragado de mantenimiento.

Marco conceptual

El marco conceptual de la presente investigación lo constituyen las Normas Internacionales de Información Financiera. Dentro de este conjunto de normas se encuentra la CINIIF 12 del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera **CINIIF**- International Financial Reporting Standards Committee- IFRIC, que constituye una norma

fundamental en la preparación de la información financiera de cualquier sociedad que suscriba un acuerdo de concesión de servicios públicos.

Partiendo de que la CINIIF 12 es una interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera en la que se desarrolla el presente documento, en el siguiente documento se habla sobre varias teorías. La CINIIF 12 fue emitida el 30 de noviembre de 2006 y modificada posteriormente en enero y marzo de 2007. Se encuentra vigente a nivel internacional a partir del 1 de enero de 2008.

La Resolución No. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías publicada el 31 de diciembre de 2008, establece un cronograma para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador, con el que se oficializa la utilización de estas normas. En base a este cronograma la Compañía debería adoptar estas normas a partir del 1 de enero de 2011 teniendo vigencia esta resolución entre los años 2010 y 2012.

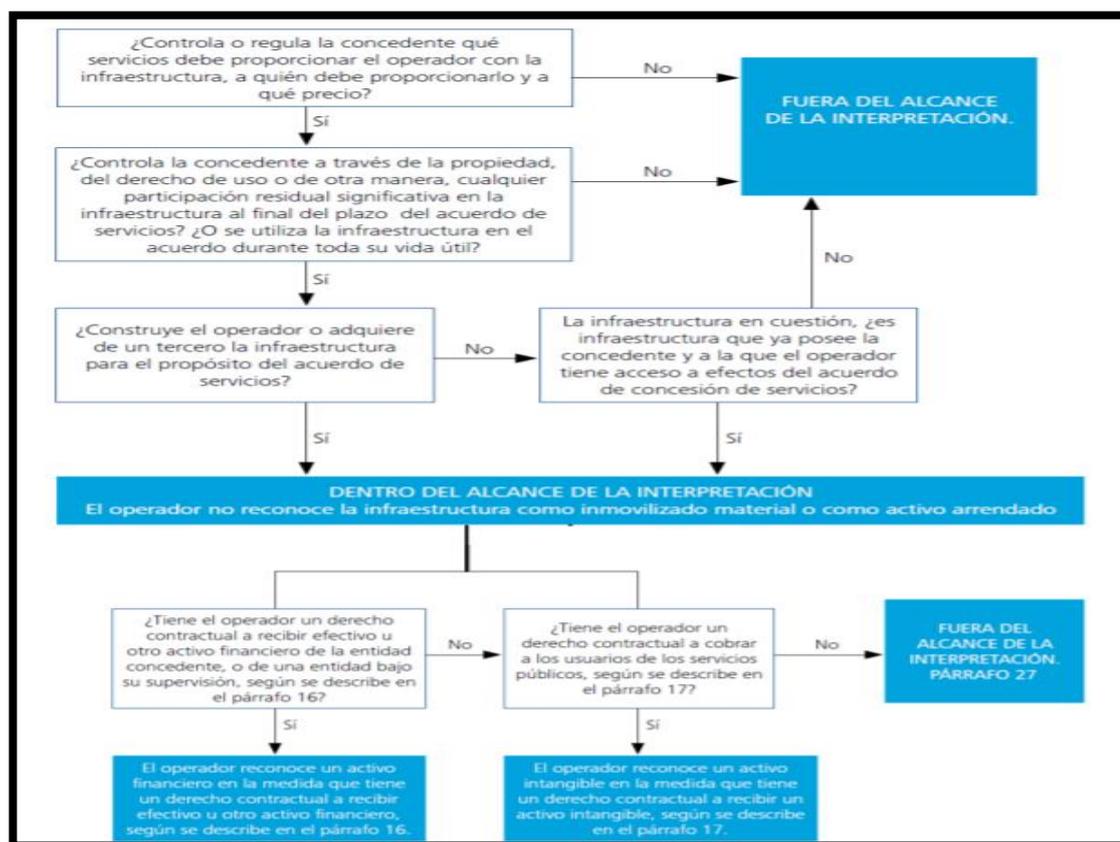
Así mismo se establecieron bajo la Resolución No. SC.INPA.UA. G-10.005 de 2010.11.05, R.O. No. 335 de 2010.12.07, se estableció la siguiente clasificación de compañías en el país, para la adopción de las NIIF, paulatinamente: Micro, pequeñas medianas y grandes empresas, esta interpretación proporciona guías para la contabilización de los acuerdos de concesión de servicios públicos a un operador privado.

El párrafo 5 de la CINIIF 12 establece que para que un contrato de concesión se encuentre dentro del alcance de esta interpretación se deben cumplir los siguientes criterios a) la Concedente controla o regula qué servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe suministrarlos y a qué precio; y b) la Concedente controla, a través de la propiedad, el derecho de usufructo o de otra manera cualquier participación residual en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Esta interpretación se aplica a) las infraestructuras que el operador construya o adquiera de un tercero para ser destinadas al acuerdo de prestación de servicios; y b) Las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso, con el fin de prestar los servicios previstos en la concesión, por acuerdo de la entidad concedente.

Según los términos de los acuerdos que constituyen el alcance de la Interpretación, el operador actúa como un suministrador de servicios. El operador construye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o mejora) utilizada para proporcionar un servicio público y la opera y mantiene (servicios de operación) durante un periodo de tiempo específico, por lo que no debe registrar dichos activos como parte de sus activos fijos.

Figura 6. Diagrama de flujo para determinar el alcance de la CINIIF 12



Nota. El cuadro representa el alcance de impacto de la CINIIF 12 para acuerdos de concesión, Adaptado de CINIIF 12 acuerdos de concesión de servicios guía práctica de bolsillo, Deloitte, 2011,

<https://www.iasplus.com/en/binary/espanol/1104ifric12guidees.pdf>

Modelo de reconocimiento:

La CINIIF 12 establece dos modelos para el reconocimiento de los activos de una concesión y que de acuerdo con la naturaleza de la contraprestación a recibir por los servicios brindados son:

Activo financiero: (Párrafo 16 de la CINIIF 12): Cuando el operador tiene un derecho contractual incondicional de recibir efectivo u otro activo financiero por los servicios prestados a la concedente. El operador tiene este derecho cuando la concedente garantiza el pago al operador de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables.

Activo intangible: (Párrafo 17 de la CINIIF 12): Cuando el operador recibe un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes son contingentes al grado de uso del servicio público, asumiendo el operador el riesgo de demanda. En este caso, el operador cobra a los usuarios del servicio público por el derecho a usar la infraestructura.

El modelo aplicado en Ecuador es el de activos intangibles para las compañías que celebran una concesión con el estado, ya establecido dentro de la CINIIF 12, en donde se habla de que todo lo que se encuentre detallado como inversión será reconocido como un activo intangible.

Reconocimiento de los ingresos:

Cuando el operador provee más de un servicio bajo el contrato de concesión, el total del ingreso estimado a recibir debe ser colocado en referencia a los valores razonables de cada servicio cuando dichos valores puedan ser identificables.

La interpretación establece los siguientes tratamientos dependiendo del servicio brindado:

Servicios de construcción o de mejora - El operador debe contabilizar los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

Servicios de operación - El operador deberá contabilizar los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

La retribución económica para recibir por la Compañía corresponde al cobro de las tarifas a los usuarios por los servicios portuarios prestados, de conformidad con las tarifas aprobadas por la APG. No existe contraprestación ni pago alguno por parte de APG ni del Estado Ecuatoriano a modo de retribución al concesionario por la explotación de la concesión.

Los servicios para prestar son los siguientes: uso de muelle por las naves, Transferencia de contenedores llenos, Transferencia de carga general y banano Almacenaje de contenedores y carga general en patios, reestiba de contenedores consolidación/desconsolidación de contenedores, entre otros.

Registro de los costos de financiamiento:

Los costos por préstamos atribuibles a la construcción de la infraestructura relacionada al contrato de concesión se capitalizan durante la fase de construcción de acuerdo con el tratamiento establecido por la NIC 23 – Costos por intereses.

Registro de obligaciones contractuales para cumplir con las condiciones de calidad del servicio:

El operador puede tener obligaciones contractuales que deba cumplir como parte de la concesión, para (a) mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para (b) restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio, estas obligaciones contractuales para mantener o restaurar la infraestructura deberán reconocerse y medirse según la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente en la fecha del balance general de acuerdo con la NIC 37 – Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes. Obras adicionales acordadas con la Concedente:

Corresponden a toda obra no incluida en los proyectos presentados oportunamente ante la APG, la cual deberá ser autorizada previa a su ejecución, por la APG (Gomez & Lozada, 2016).

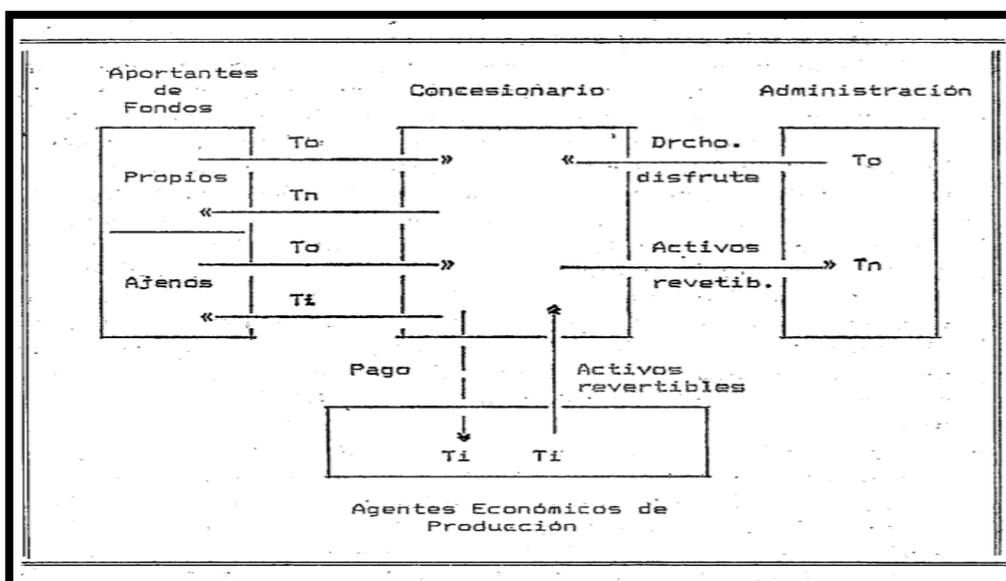
Marco referencial

El objetivo de esta guía es servir de herramienta ilustrativa para el agente lector en el momento de aplicar la interpretación, sin embargo, no es

una guía general relacionada a todos los problemas específicos de los diferentes sectores industriales que apliquen CINIIF 12, con el tiempo pueden surgir nuevas eventualidades en la práctica y en diferentes áreas y puede que sea necesario tener en cuenta otros aspectos, por lo que mediante esta investigación se despeja la mayor cantidad de dudas acerca de un sector económico específico.

En los problemas contables concernientes a las empresas concesionarias, se trata de analizar fundamentalmente la naturaleza del fondo de reversión, si se trata de una provisión, de una reserva o de un pasivo exigible, como la definición indica, se basa en el deseo de la recuperación de la inversión llevada a cabo por la empresa concesionaria, de manera que se justifique la devolución del financiamiento de dicha inversión, esta recuperación debe llevarse habitualmente por la vía de la amortización técnica, esta amortización tiene como finalidad mantener el equilibrio entre amortización técnica y financiera, cuando esta financiación se lleva a cabo con recursos ajenos se trata de que aquella permita hacer frente al pago de la cuotas derivadas de esta. cuando la financiación consiste en la aportación de accionistas, la finalidad es la del retorno a través de la amortización a sus aportaciones iniciales (Rojo, 1989).

Figura 7. Configuración económica de una concesión



C

Nota. Adaptado de Empresas concesionarias y sus problemas contables, por Alfonso Rojo Ramírez, 1989,

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=43979>

Uno de los temas más trascendentales señala que en aquellos acuerdos de concesión de servicios públicos, en los que el concedente (parte pública) establece o dispone que servicios debe prestar el operador con la infraestructura acordada en el contrato, a quien debe prestarlos y a que precios, además retiene para si cualquier interés residual significativo, sobre la infraestructura al finalizar la concesión, el operador no registrara entre sus activos fijos materiales que los hubiera financiado, que se encuentren dentro del contrato de concesión, esto se justifica en que el operador no ejerce control de uso sobre la infraestructura, ya que únicamente la usa con el fin de la prestación de un servicio público en nombre del concedente y de acuerdo a los términos contractuales.

Este tipo de decisiones no tienen coherencia y fueron objeto de polémicas dado que el recurso al criterio de control para determinar quién debe registrar la infraestructura en su contabilidad sea la administración pública o el operador privado, se dio sin tener en cuenta quien asume el riesgo y ventajas, la NIC 17 en el caso de arrendamiento financiero plantea un escenario completamente diferente, en esta se indica que el registro debe ir en cuentas de quien asume el riesgo y beneficios inherentes a la propiedad del mismo (García, 2008).

Figura 8. Referencia a las NIIF que se aplican en acuerdos con entidades públicas

Categorías	Arrendatario	Proveedor de servicios		Propietario	
Tipos de acuerdos más frecuentes	Arrendamiento (ej.: el operador alquila un activo del concedente)	Contrato de servicios y/o mantenimiento	Rehabilitación/ Construcción- explotación-traspaso	Construcción- Propiedad- explotación	Privatización
Propiedad del activo	Concedente (entidad pública)			Operador (parte privada)	
Inversión	Concedente		Operador		
Riesgo de demanda	Compartida	Concedente	Operador y/o concedente	Operador	
Duración media	8-20 años	1-5 años	25-30 años		Indefinida (o bien limitada por licencia)
Interés residual	Concedente			Operador	
NIC aplicable	Arrendamientos (NIC 17)	Ingresos explotación (NIC 18)	Acuerdos de concesión de servicios IFRIC-12	Inmovilizado material (NIC 16)	

Nota. Adaptado de CINIIF 12 acuerdos de concesión de servicios guía práctica de bolsillo, Deloitte, 2011,

<https://www.iasplus.com/en/binary/espanol/1104ifric12guidees.pdf>

El reconocimiento de ingresos puede resultar complicado porque la mayor parte de los contratos de concesión tienen una serie de pagos fijos, y no se especifican las fases del proyecto de concesión (construcción, mantenimiento o explotación) a las que asocia cada pago. Por esto la empresa debe estimar a estos ingresos y distribuir la contraprestación total que se pagara a lo largo de la concesión entre cada una de las fases del proyecto, para así determinar el valor razonable del servicio prestado, por lo tanto el ingreso reconocido será igual a su coste más un margen razonable de beneficio, el tratamiento también se aplica a las actividades de mejora de la infraestructura estipuladas contractualmente, que por lo tanto puedan calificarse como generadoras de ingresos (Cañibano & Gisbert, 2010).

Figura 9. Margen de ingresos – costos en el modelo CINIIF 12

Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Total
Ingresos de actividades ordinarias	525	525	12	12	12	12	12	122	12	12	1.256
Costos del contrato	(500)	(500)	(10)	(10)	(10)	(10)	(10)	(110)	(10)	(10)	(1.180)
Ingresos financieros ^(a)	-	32	67	59	51	43	34	25	22	11	344
Costos por préstamos ^(b)	-	(34)	(69)	(61)	(53)	(43)	(33)	(23)	(19)	(7)	(342)
Ganancia neta	25	23	-	-	-	2	3	14	5	6	78

Nota. Adaptado de interpretación CINIIF 12, IASCF, 2007,

http://nicniif.org/files/u1/CINIIF_12.pdf

Capítulo 2. Metodología de la investigación

Diseño de la investigación

Determinar el diseño de investigación es uno de los aspectos más importantes, ya que es fundamental para el desarrollo de estas, además están diseñadas para identificar la problemática de estudio y tiene como objetivo dar respuestas confiables y validas al problema de investigación. El diseño de la investigación se divide (a) según el propósito (b) según la cronología y (c) según el número de mediciones (Ceron, 2006).

El problema de la investigación científica es traducir un modelo científico en una operación empírica. El diseño debe describir esto precisamente, haciendo referencia a todas las etapas del proceso que conducirá a la obtención de un nuevo conocimiento. Los problemas que pueda plantear un diseño no se limitan a un tipo de método o a alguna etapa de trabajo, sino que se refieren al conjunto de la investigación.

De cualquier modo, un diseño dentro del campo de la investigación debe ser un escrito que contenga todos aquellos elementos que brindan los datos necesarios para que quien lo lea pueda formarse una opinión sobre el proyecto y su autor, en cuanto a conocimiento del tema, ubicación del mismo y viabilidad de la investigación en cuestión, este trabajo por lo general siempre va dirigido a evaluadores quienes someterán a análisis el presente trabajo (Martinez de Sanchez, 2013).

Este tipo de investigación y el método son de los más utilizados por los investigadores, mediante el presente trabajo de titulación se recolectará información del grupo económico escogido dedicado a proveer servicios públicos portuarios concesionados en la ciudad de Guayaquil, y lograr establecer una guía contable de acuerdo con lo que dicta la norma contable internacional CINIIF 12.

Por otro lado, en la presente investigación se va a diseñar entrevistas y posteriormente a comunicar con profesionales en el área de contabilidad y auditoría que hayan prestados servicios profesionales a empresas concesionadas del sector portuario en la ciudad de Guayaquil.

Enfoque de la investigación

Investigar requiere conocer, analizar y definir los enfoques, los modelos y los diseños de investigación que podemos utilizar, los enfoques de investigación existentes son Enfoque cuantitativo y enfoque cualitativo, ambos enfoques buscan resolver problemas o producir conocimientos en el campo científico, dentro de la investigación descrita se utiliza el enfoque cualitativo.

Los orígenes del enfoque cualitativo vienen del siglo XIX, con el auge de las ciencias sociales, tiene como objetivo la descripción de cualidades de un fenómeno, se basa en el descubrimiento de tantas cualidades como sea posible, los investigadores cualitativos participan en la investigación a través de la interacción con los sujetos que estudian, es el instrumento de medida (Dzul, 2010).

Los estudios cualitativos pueden ser de dos tipos exploratorios o descriptivos, correlacionales o explicativos para efecto del trabajo de investigación se utilizará un alcance exploratorio el cual como describe Hernández, Fernández y Baptista (2004) tiene como objetivo examinar un tema desconocido, poco estudiado o novedoso, y preparar el terreno para próximas investigaciones.

En el presente trabajo de titulación se utilizará el enfoque cualitativo exploratorio, debido a que se realizarán entrevistas a expertos contadores y auditores que brinden servicios profesionales a grupos económicos del sector portuario concesionado de la ciudad de Guayaquil acerca de un tema enfocado en un solo sector y poco conocido en general para los demás sectores de la población.

Fuentes primarias

La fuente primaria es aquella información que se realiza en el campo y es obtenida de lo investigado, es lo que las entrevistas dan como resultado, y las fuentes secundarias son las obtenidas mediante análisis, lectura de artículos científicos, revistas del tema y libros (Zavala, 2018).

Para obtener un resultado en la investigación en curso se hará uso de datos derivados de la entrevista a expertos, los mismos que tendrán el objeto de dar una comprensión general a la contabilización de los contratos de concesión en el sector portuario en la Ciudad de Guayaquil, que permita la aclaración de la problemática planteada.

Fuentes secundarias

Son aquellos datos que proporcionan una fuente de cómo y dónde encontrar los documentos – fuentes primarias, en otras palabras, se indica dónde encontrar la Información (Coro Tierra, 2020).

Para el efectivo desarrollo del presente trabajo de titulación se hará el uso de información bibliográfica extraída de fuentes bibliográficas confiables como libros, revistas, artículos científicos y cualquier información extra que sea real y beneficie a la investigación.

Población

Se entiende por población al conjunto en su totalidad de individuos, objetos o medidas que poseen alguna característica común observable en un lugar o momento determinado, para poder determinar una población en una investigación se debe tener en cuenta varios aspectos como homogeneidad, tiempo, espacio, cantidad (Hernandez, 2013).

Según Arias (2006) define la población como un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de investigación y esta queda delimitada por el problema y por lo objetivos de estudio.

Para el presente trabajo de investigación se toma como población a las compañías portuarios concesionadas de la ciudad de Guayaquil y la relación intrínseca con la norma contable internacional CINIIF 12.

Dentro de nuestra población se escoge los 4 terminales portuarios estatales, los cuales se encuentran concesionados por parte de la administración privada, Contecon S.A. compañía portuaria de Guayaquil, DP World ubicado en Posorja, Agunsa que presta sus servicios en Manta y Yilport de Puerto Bolívar (Machala), estas compañías constituyen la población para la que se dirige la guía contable que se presentara en el desarrollo del trabajo (Pesantes, 2018).

Muestra

Una muestra permite realizar inferencias, extrapolar o generalizar conclusiones a la población con un alto grado de certeza, de tal modo que una muestra se considera representativa de la población que se ha escogido, cuando la distribución y valor de las diversas variables se pueden reproducir

con márgenes de error calculables, un muestro puede ser muestreo probabilístico y muestreo no probabilístico (Otzen & Manterola, 2017).

El muestreo no probabilístico tiene varias clasificaciones para efectos del trabajo de investigación se utilizara el muestreo intencional este método se caracteriza por buscar con mucha dedicación el conseguir muestras representativas cualitativamente, mediante la inclusión de grupos aparentemente referentes, es decir son de interés del investigador, además de intencionalmente seleccionar a los individuos de la población a los que generalmente tenemos acceso con mayor facilidad, a través de entrevistas abiertas hasta alcanzar el numero idóneo para la muestra (Hernandez & Carpio, 2019).

Para realizar el muestreo intencional se entrevistará a 30 expertos del área que conocen la norma CINIIF 12 en las empresas concesionadas del sector portuario de la ciudad de Guayaquil y han brindado servicios profesionales como contadores o auditores a empresas del sector económico escogido para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

Debido a los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a expertos y la recopilación de información, se procede a revelar dentro de la presente investigación la entrevista realizada a los primeros 10 expertos, debido a la saturación de datos correspondientes al tema investigado.

Los 10 entrevistados han coincidido por lo general en el planteamiento de las respuestas por esto se procede a revelar el nombre de los siguientes 10 expertos, los cuales han brindado su ayuda con experiencia y conocimiento general del tema el estudio.

Tabla 1. *Especialistas entrevistados*

Entrevistas	Nombres
Especialista 1	Victor Martinez
Especialista 2	Manuel Cansing
Especialista 3	Roberto Salas
Especialista 4	Arelys Castro
Especialista 5	Vanessa Villa
Especialista 6	Hugo Auria
Especialista 7	Alejandro Delvicier
Especialista 8	Sara Lopez

Especialista 9
Especialista 10

Daniela Paredes
Giordano Robalino

Nota. Esta tabla describe los nombres de las personas escogidas para realizar entrevistas de acuerdo con su experiencia como contadores y auditores prestando servicios contables o de auditoría a empresas concesionadas del sector portuario.

Tabla 2. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta 1)

Tema/ entrevistados	Entrevistado 1 Ing. Victor Martinez	Entrevistado 2 Ing. Manuel Cansing	Entrevistado 3 Ing. Roberto Salas	Entrevistado 4 Ing. Arelys Castro	Entrevistado 5 Ing. Vanessa Villa
1) ¿Con respecto a su experiencia describa los términos contractuales más relevantes referentes a un contrato de concesión?	Plazo del contrato de concesión, exoneración de ciertos impuestos planificación de la inversión de la concesión contribuciones fijas y variables, ingresos operacionales	Tiempo de duración del contrato, contraprestación fija y variables, mantenimiento de puertos, precios de los servicios a prestar, exoneración de impuestos	Exenciones y garantías que ofrece el gobierno, cánones fijos y variables, plan de inversión, mantenimientos, mejoras continuas	contraprestaciones fijos y variables su cálculo referencial, plan de inversión por el tiempo que dure el contrato, mantenimientos y mejoras, precios establecidos por la Autoridad portuaria de Guayaquil	mantenimiento de dragados, y demás bienes contractuales, cálculo de las contraprestaciones fijas y variables, tiempo de la concesión, mejoras continuas en infraestructura, precios de servicios
	Entrevistado 6 Ing. Hugo Auria	Entrevistado 7 Ing. Alejandro Delvicier	Entrevistado 8 Ing. Sara Lopez	Entrevistado 9 Ing. Daniela Paredes	Entrevistado 10 Ing. Giordano Robalino
	exoneración de impuestos, cálculo de los aportes considerados como contraprestaciones fija y variables, años de duración del contrato, control sobre el bien, plan de inversión	beneficios tributarios, contraprestaciones fijas y variables, la terminación del contrato y su efecto, plazo del contrato, plan de inversiones	el bien concesionado, control del bien concesionado, tiempos de duración de la concesión, exoneración de impuestos del sector concesionado, mejoras continuas en infraestructura	Valores a desembolsar por el uso del bien concesionado, plazo en años del contrato de concesión, mejoras en infraestructura, tecnología, y producción, beneficios fiscales	mejoras en tecnología, infraestructura, contraprestaciones fijas y variables forma de cálculo, precios de servicios, terminación del contrato

De la información obtenida de la aplicación de las entrevistas y entrevistas a expertos en la **Tabla 2** sobre los términos contractuales más relevantes referentes a un contrato de concesión se pudo identificar los siguientes hallazgos:

La relevancia de los contratos de concesión tiene mucho que ver con la negociación planteada por los referentes del contrato el concedente y el concesionario, debido a que estas negociaciones marcaran la forma en que se dé un tratamiento contable a las futuras transacciones, ya sea esta una contraprestación fija o variable, o un mantenimiento de dragado, o incluso la compra de un activo siempre dependerá de la negociación y del control otorgado por parte del estado al concesionario.

Estas negociaciones por lo general son unilaterales ya que el estado pretende manejar los hilos de estas, debido a su necesidad de ingresos y a la poca o nula inversión, y a la necesidad de expansión de las compañías privadas, en estas concesiones el gobierno por lo general pretende otorgar el bien sin perder el control y a la recuperación del bien mas todo lo invertido por el concesionario privado una vez que ya haya acabado el tiempo del contrato.

Los entrevistados coincidieron en varios de los términos contractuales, los cuales a su consideración eran los más relevantes, plazos del contrato de concesión, exoneración de tributos, contraprestaciones fijas y variables y su manera de cálculo, mejoras en la infraestructura, estructura y fases del plan de inversión contractual, mantenimientos, todos los términos contractuales tendrán un impacto significativo al momento de generar un registro contable.

Tabla 3. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta 2)

Tema/ entrevistados	Entrevistado 1 Ing. Victor Martinez	Entrevistado 2 Ing. Manuel Cansing	Entrevistado 3 Ing. Roberto Salas	Entrevistado 4 Ing. Arelys Castro	Entrevistado 5 Ing. Vanessa Villa
2) ¿Cuáles son las transacciones habituales aplicables al sector portuario que mantiene una concesión, y en su experiencia transcribir las mismas?	Contraprestaciones mensuales, ingresos ordinarios, registro de activos intangibles, Activos por regímenes especiales, mantenimientos varios	Dragado, contraprestaciones fijas o variables, activos por internación temporal, costos fijos y variables concernientes en la concesión, activos dentro del plan de inversión	Compra de activos fijos, adquisición de activos por internación temporal, contabilización de las mejoras en infraestructura contempladas en el Plan de inversión	Todas las contempladas en el Plan de inversión que se manejaran como Activos intangibles, internación temporal por régimen 20, contraprestación variable y fija	Beneficios tributarios, mejoras en activos, activos sin pago de tributos, cánones fijos y variables, mantenimientos por dragados
	Entrevistado 6 Ing. Hugo Auria	Entrevistado 7 Ing. Alejandro Delvicier	Entrevistado 8 Ing. Sara Lopez	Entrevistado 9 Ing. Daniela Paredes	Entrevistado 10 Ing. Giordano Robalino
	Valor razonable de los acuerdos de concesión y sus contraprestaciones fijas o variables en el tiempo, mantenimientos amortizados, activos intangibles	Contraprestaciones fijas o variables y los aspectos concernientes al acuerdo de concesión, mantenimientos	Provisión de canon fijo, costo de canon variable, activos intangibles sobre construcciones	Costos fijos y costos variables, provisiones, amortizaciones, regímenes especiales	Adquisición de infraestructura, mejoras de la infraestructura, mantenimientos especiales, provisiones por gastos futuros, y amortizaciones por activos intangibles

De la información obtenida de la aplicación de las entrevistas a expertos en la **Tabla 3** sobre las transacciones habituales al sector portuario que mantiene una concesión y en su experiencia transcribir la misma se pudo identificar los siguientes hallazgos:

Las transacciones habituales que se encuentra en una compañía concesionada del sector portuario de la ciudad de Guayaquil se distinguen de las demás partiendo del hecho generador de este tema la concesión, todo aquello que se encuentre en la concesión terminara por infringir en la contabilización del giro habitual del negocio.

Por lo general las transacciones más habituales son el registro paulatino del plan de inversión por parte de la compañía concesionaria, esta determinara fases de tiempo en donde se irán cumpliendo los acuerdos suscritos, y se amortizan y provisionan en el tiempo al que hayan estado pactados.

Los expertos coinciden en que las transacciones más habituales son el registro de la contraprestación fija provisionada y la contraprestación variable amortizada, el mantenimiento de dragado también lo amortizaran de acuerdo a la urgencia y a los plazos en que los estudios demuestren que se necesita el servicio, el registro de un activo fijo lo regulara el plan de inversión derivado del contrato de concesión, nos otorgara la diferencia en donde podremos registrar o un bien como activo fijo o un bien como activo intangible, también los tratamientos especiales regulados por los regímenes especiales aduaneros, y por último el registro de los ingresos ordinarios el cual debe ir registrado al valor del costo de acuerdo a la norma contable.

Tabla 4. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta 3)

Tema/ entrevistados	Entrevistado 1 Ing. Victor Martinez	Entrevistado 2 Ing. Manuel Cansing	Entrevistado 3 Ing. Roberto Salas	Entrevistado 4 Ing. Arelys Castro	Entrevistado 5 Ing. Vanessa Villa
3) ¿Qué se necesita conocer con respecto a las normas contables aplicables a las concesiones portuarias	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión
	Entrevistado 6 Ing. Hugo Auria	Entrevistado 7 Ing. Alejandro Delvicier	Entrevistado 8 Ing. Sara Lopez	Entrevistado 9 Ing. Daniela Paredes	Entrevistado 10 Ing. Giordano Robalino
	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión	CINNIF 12, contrato de concesión, plan de inversión en la concesión

De la información obtenida de la aplicación de las entrevistas a expertos en la **Tabla 4** sobre que se necesita conocer con respecto a las normas contables aplicables a las concesiones portuarias se pudo identificar los siguientes hallazgos:

La norma que prima sobre toda norma dentro de las concesiones de cualquier índole es la CINIIF 12 acuerdos de concesión de servicios, esta se encarga de regular el tratamiento contable de las operaciones cotidianas de una empresa concesionada, debido a esto se debe conocer su alcance y así mismo tener en cuenta y conocer los términos contractuales del acuerdo de concesión.

Se necesita conocer con respecto a la CINIIF 12, los conceptos de activos intangibles y activos financieros, también cuando será considerado un activo intangible y cuando no, la necesidad del tratamiento adecuado de esta transacción es uno de los puntos de partida en la contabilidad de las compañías portuarias concesionadas, así mismo como amortización y provisiones de diferentes valores monetarios establecidos en el tiempo como obligaciones con el estado que otorga la concesión.

Existen normas complementarias que ayudan al tratamiento contable de las transacciones que se presentan en las compañías que poseen la particularidad de ser concesionadas, estas se encontraran en otra pregunta para ser despejadas las dudas sobre su utilización.

Tabla 5. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta 4)

Tema/ entrevistados	Entrevistado 1 Ing. Victor Martinez	Entrevistado 2 Ing. Manuel Cansing	Entrevistado 3 Ing. Roberto Salas	Entrevistado 4 Ing. Arelys Castro	Entrevistado 5 Ing. Vanessa Villa
4) ¿De qué manera, cree usted, que afecta la aplicación errónea de las normas contables en los estados financieros de las compañías portuarias concesionadas?	No se reflejaría la situación real de la compañía por cuanto existen normas e interpretaciones contables y financieras alineadas a los contratos de concesión	Afectaría a la contabilidad y por consiguiente una incorrecta presentación en los estados financieros lo que ocasionaría una pésima guía para la toma de decisiones en la compañía	No se reflejaría la situación real de la compañía y así mismo observaciones en futuras auditorias y un monitoreo constante por parte de entes reguladores estatales	Contablemente malos registros, y la errónea revelación en los estados financieros, financieramente pésimas decisiones, auditoría externa emitiría un mal informe	Auditoria observaría la incorrección en los registros, la toma de decisiones se afectaría, y la APG podría rescindir del contrato de concesión por no respetar acuerdos contractuales
	Entrevistado 6 Ing. Hugo Auria	Entrevistado 7 Ing. Alejandro Delvicier	Entrevistado 8 Ing. Sara Lopez	Entrevistado 9 Ing. Daniela Paredes	Entrevistado 10 Ing. Giordano Robalino
	Registros erróneos en la contabilidad, los que se derivan en una presentación fraudulenta de los estados financieros	Ocasionaría una distorsión en los estados financieros y por consiguiente afectar los pagos de obligaciones a las instituciones del estado	Mala presentación de estados financieros, notificaciones por organismos de control estatales	Mala presentación de estados financieros, notificaciones por organismos de control estatales	Notificaciones por parte de organismos estatales, y el informe de auditoría no saldría limpio lo que ocasionaría el registro de ajustes que pueden afectar financieramente a la compañía

De la información obtenida de la aplicación de las entrevistas a expertos en la **Tabla 5** sobre de qué manera, cree usted, que afecta la aplicación errónea de las normas contables en los estados financieros de las compañías portuarias concesionadas se pudo identificar los siguientes hallazgos:

Existe una corriente coincidente en la mala presentación en los estados financieros, así mismo que existirían consecuencias en auditorías externas y con organismos de control estatales, incluso hasta el punto de perder la concesión, también afectaría la toma de decisiones por parte de los altos mandos en la entidad y por ende una afectación financiera a la misma.

También se incurriría en horas extraordinarias para la corrección o mejora de los registros contables, basados en informes de auditorías, o en informes de organismo de control estatales, también en el caso del requerimiento algún financiamiento externo y de carácter urgente se vería afectada la negociación debido a informes de auditoría externa con salvedades o notificaciones legales por parte de organismos estatales.

El registro incorrecto de la contabilidad a más de tener efectos contables y financieros puede tener también causas legales, debido a conceptos básicos que priman en el mundo, el cual dice que el desconocimiento de la ley no nos exonera de culpa, es por esto que si en algún momento por desconocimiento de alguna norma contable, tributaria o financiera ingresamos erróneamente a nuestras cuentas, se puede tener consecuencias de magnitud administrativa, civil o penal, dependiente de la determinación de los organismos de control y las cláusulas del contrato de concesión vigente.

Tabla 6. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta 5)

Tema/ entrevistados	Entrevistado 1 Ing. Victor Martinez	Entrevistado 2 Ing. Manuel Cansing	Entrevistado 3 Ing. Roberto Salas	Entrevistado 4 Ing. Arelys Castro	Entrevistado 5 Ing. Vanessa Villa
5) ¿Cuáles son los factores que usted cree, se deberían considerar al aplicar las normas contables en las compañías portuarias concesionadas?	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual
	Entrevistado 6 Ing. Hugo Auria	Entrevistado 7 Ing. Alejandro Delvicier	Entrevistado 8 Ing. Sara Lopez	Entrevistado 9 Ing. Daniela Paredes	Entrevistado 10 Ing. Giordano Robalino
	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual

De la información obtenida de la aplicación de las entrevistas expertos en la **Tabla 6** cuáles son los factores que usted cree, se deberían considerar al aplicar las normas contables en las compañías portuarias concesionadas se pudo identificar los siguientes hallazgos:

Debido a que todo empieza con un acuerdo contractual, entre la parte público privada, el factor más importante es el de tener clara la figura de la concesión así mismo como los términos en que fue negociada la concesión, el plan de inversión que se encuentra dentro del contrato y los plazos de cumplimiento de cada fase de la concesión.

Todos los entrevistados coincidieron en que este sería el factor más relevante para poder aplicar las normas contables dentro de una compañía concesionada, debido a que se debería tener en conocimiento factores como el control del bien concesionado, para así poder registrar correctamente en la contabilidad en el día a día de la operación.

Las bases para un buen registro contable dentro de las compañías que manejan esta figura, son las del conocimiento pleno de los términos contractuales, y el plan de inversión presentado al momento de la negociación entre la parte público-privada, los tiempos también son importantes, debido a las fechas en que se determinara una amortización, por lo general el contador y su equipo deberían estar en pleno conocimiento acerca de estos términos y referencias, estudiar el contrato a fondo y conocer el plan de inversión por etapas.

Tabla 7. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta 6)

Tema/ entrevistados	Entrevistado 1 Ing. Victor Martinez	Entrevistado 2 Ing. Manuel Cansing	Entrevistado 3 Ing. Roberto Salas	Entrevistado 4 Ing. Arelys Castro	Entrevistado 5 Ing. Vanessa Villa
6) ¿Por qué es fundamental aplicar la CINIIF 12 al registrar transacciones contables en las compañías portuarias concesionadas?	Lo fundamental de esta norma es alinear la explotación de un recurso, en donde el estado también obtendrá un rédito	Esta norma alinea todos los beneficios obtenidos en función a las inversiones comprometidas y la explotación de estas durante el tiempo de la concesión	Llevar una forma alineada de los gastos y beneficios normada por un instructivo internacional vigente en el Ecuador	Ayudar en toma de decisiones correctas y la mejora continua de los procesos, así mismo el cumplimiento de las normas y reglas contables	Mejora continua de la contabilización, y el mantenimiento del orden financiero y contable de los registros
	Entrevistado 6 Ing. Hugo Auria	Entrevistado 7 Ing. Alejandro Delvicier	Entrevistado 8 Ing. Sara Lopez	Entrevistado 9 Ing. Daniela Paredes	Entrevistado 10 Ing. Giordano Robalino
	Directrices para el correcto reconocimiento de los ingresos y obligaciones por prestación de los servicios	Lineamientos para el reconocimiento de beneficios de cobro y la obligación de prestación de servicios concesionados	Alineación de todos los ingresos obtenidos por la apropiación del bien concesionado, y así mismo sus obligaciones	La norma nos mantiene actualizados en cualquier reforma contable es por esto que ayuda al manejo correcto de la contabilidad y las finanzas	Regularización de los ingresos y las obligaciones por prestación de servicios

De la información obtenida de la aplicación de las entrevistas a expertos en la **Tabla 7** por qué es fundamental aplicar la CINIIF 12 al registrar transacciones contables en las compañías portuarias concesionadas se pudo identificar los siguientes hallazgos:

Todos los entrevistados concluyeron en que la CINIIF 12 es la que da los lineamientos para el reconocimiento del derecho de cobro por la prestación de servicios concesionados, sin su utilización los estados financieros no reconocerían de manera razonable todos los aspectos relevantes de la compañía beneficiaria.

Esta interpretación no solo aplica para concesiones portuarias, aplica para todo tipo de concesiones de carreteras, petroleras, minerales etc. Lo fundamental de esta norma es alinear la explotación de un recurso, donde el estado también obtendrá un rédito por cuanto concede su espacio otras compañías mayormente privadas que también tiene una expectativa a mediano o largo plazo de obtener un retorno económico esperado.

Un ejemplo básico es el tratamiento de los activos dentro de la figura de la concesión, en una concesión todo lo que este dentro del plan de inversión será considerado un activo intangible, por lo que deberá tener el mismo tratamiento de un activo intangible, es decir no se depreciara, sino que se amortizara en el tiempo por el cual se haya establecido la concesión.

Así mismo deberán tener en claro que dentro del Ecuador existen leyes aduaneras que brindan beneficios acerca de ciertos Activos adquiridos en algún momento de sobreproducción y los cuales servirán para dar un mejor abastecimiento a las necesidades de operatividad de los puertos, estos activos toman la figura de activos por internación temporal, que son activos que tendrán un tratamiento diferente, ya que no serán activos intangibles, porque estos no se encuentran dentro del plan de inversión, y vienen a cumplir una función específica y estos al momento de haberla cumplido regresaran a su lugar de origen, es por ello que no pagaran tasas arancelarias por la legalización aduanera, debido a que su fin no es el de quedarse dentro de nuestro país.

Tabla 8. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta 7)

Tema/ entrevistados	Entrevistado 1 Ing. Victor Martinez	Entrevistado 2 Ing. Manuel Cansing	Entrevistado 3 Ing. Roberto Salas	Entrevistado 4 Ing. Arelys Castro	Entrevistado 5 Ing. Vanessa Villa
5) ¿Cuáles son los factores que usted cree, se deberían considerar al aplicar las normas contables en las compañías portuarias concesionadas?	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual
	Entrevistado 6 Ing. Hugo Auria	Entrevistado 7 Ing. Alejandro Delvicier	Entrevistado 8 Ing. Sara Lopez	Entrevistado 9 Ing. Daniela Paredes	Entrevistado 10 Ing. Giordano Robalino
	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual	El conocimiento del contrato de concesión y del plan de inversión contractual

De la información obtenida de la aplicación de las entrevistas a expertos en la **Tabla 8** cuáles son los principales problemas que se le presentan al momento de realizar un registro contable en estas compañías se pudo identificar los siguientes hallazgos:

Todos los entrevistados concluyeron en que las modificaciones contractuales traerían un problema recurrente dentro de los registros contables más que todo en los criterios de análisis acerca de las provisiones o amortizaciones en las que se ve inmerso este tipo de compañías.

Las compañías tienen amortizaciones acerca de los gastos futuros contractuales, una modificación en los años del contrato puede modificar dicha provisión y como esta juega con los ingresos, resultar en un beneficio o en un perjuicio para la compañía.

Estas compañías poseen una cantidad de años en la que sus operaciones son establecidas por un contrato de concesión, dado este punto, la mayoría de contratos de concesión y que por lo general los contratos son a varios años en estas compañías, habrán ciertos términos contractuales en los que se incumplirá con los tiempos, lo cual es un problema en su mayoría de gestión pero con implicaciones en la parte contable, debido a esto se deben reformular las amortizaciones, y estas en su momento tendrán un efecto positivo o negativo para la empresa, es por esto que el plan de inversión y sus fases deben irse monitoreando y gestionando su cumplimiento para evitar problemas de índole contable financiero.

Tabla 9. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta 8)

Tema/ entrevistados	Entrevistado 1 Ing. Victor Martinez	Entrevistado 2 Ing. Manuel Cansing	Entrevistado 3 Ing. Roberto Salas	Entrevistado 4 Ing. Arelys Castro	Entrevistado 5 Ing. Vanessa Villa
8) ¿En su experiencia qué otras NIIF o NIC son aplicables a las compañías portuarias concesionadas?	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12
	Entrevistado 6 Ing. Hugo Auria	Entrevistado 7 Ing. Alejandro Delvicier	Entrevistado 8 Ing. Sara Lopez	Entrevistado 9 Ing. Daniela Paredes	Entrevistado 10 Ing. Giordano Robalino
	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12	Todas las normas que se encuentren en las referencias de la CINIIF 12

De la información obtenida de la aplicación de las entrevistas a expertos en la **Tabla 9** en su experiencia qué otras NIIF o NIC son aplicables a las compañías portuarias concesionadas se pudo identificar los siguientes hallazgos:

Todos los entrevistados tuvieron varias normas las cuales están todas contempladas en la referencia de la Norma que rige sobre toda norma en los registros contables de las compañías pertenecientes a este grupo económico como lo es la CINIIF 12.

Las normas mencionadas son las siguientes, NIIF 9 instrumentos financieros, NIIF 16 arrendamientos, NIIF 15 Ingresos por actividades ordinarias, NIIF 32 instrumentos financieros, NIC 38 Activos intangibles, NIC 16 Propiedad planta y equipo.

Todas estas normas marcaran los principios para un efectivo tratamiento contable apegado a las normas y la excelente revelación en los estados financieros, lo cual contribuye a la buena toma de decisiones y al manejo efectivo de las finanzas, también evita problemas en las auditorias y en los organismos de control.

Tabla 10. Matriz de hallazgos entrevista realizada a expertos (pregunta 9)

Tema/ entrevistados	Entrevistado 1 Ing. Victor Martinez	Entrevistado 2 Ing. Manuel Cansing	Entrevistado 3 Ing. Roberto Salas	Entrevistado 4 Ing. Arelys Castro	Entrevistado 5 Ing. Vanessa Villa
9) ¿Los contadores de la ciudad de Guayaquil tienen conocimientos solidos sobre la CINIIF 12?	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas
	Entrevistado 6 Ing. Hugo Auria	Entrevistado 7 Ing. Alejandro Delvicier	Entrevistado 8 Ing. Sara Lopez	Entrevistado 9 Ing. Daniela Paredes	Entrevistado 10 Ing. Giordano Robalino
	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas	Todos los contadores y auditores no tienen conocimientos técnicos sobre esta norma, a menos que hayan tenido alguna experiencia dentro de ellas

De la información obtenida de la aplicación de las entrevistas a expertos en la **Tabla 10** los contadores de la ciudad de Guayaquil tienen conocimientos sólidos sobre la CINIIF 12 se pudo identificar los siguientes hallazgos:

Todos los entrevistados tuvieron el mismo criterio, todos detallaron dentro de la entrevista que ningún contador puede tener conocimientos firmes y técnicos acerca de esta norma siempre y cuando no haya tenido alguna experiencia dentro de las mismas.

A menos que tengan algún curso avanzado en normas, pero por lo general los contadores tienen poco conocimiento o nulo acerca de esta norma, es por esto por lo que es de suma importancia que el trabajo a realizar sea explícito y verídico para el uso de los futuros lectores.

En medida de su experiencia y del poco conocimiento de todos nuestros entrevistados, los cuales coincidieron que al momento de ingresar a formar parte de equipos donde se manejaba este tipo de contabilidad, tuvieron dudas y desconocimiento en muchos de los aspectos en lo que respecta a registros contables, amortización, provisión, si bien es cierto conocían de normas contables, en la práctica y el día a día se fueron presentado situaciones de las cuales fueron aprendiendo y las cuales otorgaron conocimiento e interpretación a la pregunta como debo registrar.

Los entrevistados también manejaron el criterio de que tanto como al inicio sufrieron del desconocimiento de la norma, así mismo sino hubieran ingresado al mundo de las compañías concesionadas, nunca hubieran sentido el interés de perfeccionar sus conocimientos acerca de esta norma, concluyen en que las normas contables son bastante confusas en su escritura y que la reproducción de una guía contable en base a experiencias y con la ayuda del criterio formado dado por el conocimiento abarcado en todos sus años de contadores y auditores, brindaran un reflejo más simplista para conocimiento general de profesionales y no profesionales de la contabilidad.

A lo largo de las entrevistas se despejaron dudas y curiosidades acerca del tema mejorando el entendimiento propio y generando confianza para seguir con el desarrollo del tema, si bien es cierto muchos de estos criterios pueden cambiar dependiendo de las negociaciones realizadas por los entes público y privado, pero la manera en que se contabilizaran siempre será la

misma, y la norma prioritaria dentro de este giro de negocio tendrá a la cabeza a la CINIIF 12, por lo que dentro de cualquier escenario posible siempre se tendrá en cuenta que la contabilización esta correctamente abarcada dentro de la norma.

La finalidad de las entrevistas realizadas a expertos del área tiene como propósito la de extraer la información más relevante en cuanto a los registros contables, términos contractuales, experiencia del día a día y la creencia acerca del conocimiento general del sector de la población contable, estas entrevistas mejoraran la perspectiva en la solución del problema descrito como guía, y también mejorara o ampliara el entendimiento ya existente de ciertas normas contables.

Una vez esta información sea extraída, se contendrá dentro de esta guía la cual será de manejo público y servirá de ayuda a todos los usuarios profesionales o no profesionales de la contabilidad con el único propósito de brindar una asesoría técnica para los futuros registros o la inmersión de algún otro profesional dentro de este grupo económico que desconozca el tema.

CAPÍTULO 3

Propuesta metodológica para la aplicación de la CINIIF 12 en compañías del sector portuario concesionado

Términos contractuales del contrato de concesión

En ciertos países los gobiernos han adoptado la figura de la concesión como una forma de atraer inversión privada de acuerdo con las necesidades de mejorar la calidad de los servicios, esto desemboca en acuerdos publico privados, donde las partes se comprometen a desarrollar, financiar, operar y mantener las infraestructuras existentes o que se hayan acordado construir durante el tiempo de la concesión.

Un acuerdo que se encuentre al alcance de esta interpretación y para el caso de estudio que se presenta podría decirse que habitualmente se refiere a un operador del sector privado que entorno a los términos contractuales se compromete a construir o mejorar la infraestructura, tecnología o la logística que utilizara para otorgar el servicio público como por ejemplo (la modernización en el campo de la tecnología) todo esto en el marco contractual ya establecido previamente. Por todo esto el operador recibirá una remuneración, todo esto regido por el contrato que especifica niveles de ejecución, precios establecidos o en algunos casos ajustados y algún termino especial o legal que involucre la negociación.

Tal acuerdo a menudo se describe como un acuerdo de concesión del tipo “construir-operar-transferir”, o bien de “rehabilitar-operar-transferir”, o bien como un acuerdo de concesión de un “servicio público a un operador privado”.

El contrato de concesión tiene algunas características, pero todas están basadas en acuerdos de servicio de naturaleza publica que serán realizados por la administración privada o el concesionario. Existen leyes para el sector publico que hacen hincapié en lo que respecta a servicios relacionados con las mejoras en infraestructura, tecnología, y logística y que son proporcionados al público. El acuerdo contractual obliga al operador a

relacionar el servicio que brinda y este sea a nombre de la entidad del sector privado.

Otras características comunes son: 1) el concedente es una entidad del sector público, también se encuentran inmersos organismos gubernamentales ,y la responsabilidad de servicio delegado a una entidad privada que prestara los servicios al público; 2) Se le otorga al operador la responsabilidad de al menos una parte de gestionar las mejoras en la infraestructura y servicios relacionados, y no simplemente actuar como intermediador de la concedente; 3) De acuerdo a la negociación se establecen precios al inicio que el operador debe recaudar y así mismo cualquier modificación en estos valores será revisado durante el tiempo que dure el acuerdo de servicios de concesión; 4) Al final del periodo de la concesión el operador está obligado a entregar el bien concesionado con todas las mejoras en la infraestructura tecnología y logística, sin la necesidad de que exista un desembolso o este sea mínimo, independientemente de quien haya invertido inicialmente valores en el bien concesionado.

Los contratos de concesión contemplan el tratamiento legal y contable de la infraestructura al finalizar la periodicidad del contrato ya que una vez el contrato se cumpla en el tiempo que se establece la infraestructura descrita en el plan de construcciones por periodos, este pasara a poder del estado ecuatoriano.

A menos que existan ciertas diferencias entre lo que se encuentra como infraestructura y lo q establece el contrato en su totalidad, la empresa a la que se le entrego la concesión podrá hacer uso del traslado de dichos bienes a su dependencia ya sea esta en cualquier parte del mundo; es decir, todo lo que está contemplado dentro del contrato de concesión, una vez terminado el periodo por el cual se estableció la misma, pertenecerá al estado ecuatoriano y también se reconocerá una contraprestación (valor monetario) para dar por culminado el contrato. Esto se menciona en el párrafo 3 de la CINIIF 12 en la cual se dice claramente que el operador está obligado a entregar la infraestructura a la concedente en unas condiciones especificadas al final del periodo del acuerdo.

Problemas

Se establece por medio de la interpretación de principios generales en la medición y reconocimiento de las deudas y beneficios relacionados con los términos contractuales establecidos en el acuerdo de concesión de servicios. Los Problemas establecidos en la SIC-29 requieren la revelación de cierta información conforme el acuerdo de concesión lo establezca, y estos problemas son: 1) Tratamiento de los beneficios del operador sobre la infraestructura del bien concesionado; 2) Reconocimiento y medición de los valores a desembolsar como contraprestación; 3) Servicios de construcción o mejora; 4) Servicios derivados de la operación; 5) Costos por préstamos; 6) Tratamiento contable posterior de los activos financieros y los activos intangibles; y 7) particularidades entregadas al operador por la concedente.

Transacciones especiales en entidades concesionadas del sector portuario de Guayaquil

El tratamiento de los beneficios del operador sobre la infraestructura, toda infraestructura, mejora o bien adquirido que cumpla con las características de propiedad planta y equipo del operador y que se encuentre dentro del acuerdo de concesión, no deben ser reconocidas como un activo fijo porque el acuerdo contractual no otorga a este el derecho de uso. De acuerdo con los términos contractuales el operador tiene acceso al manejo de la infraestructura única y exclusivamente para conceder el servicio público en nombre de la empresa pública., es decir todo lo que este dentro del plan de inversión en una compañía portuaria concesionada, no deberá ser registrado contablemente como un activo fijo, ya que no cumple con todos los requerimientos que establece la NIC 16, estos deberán ser tratados como un activo intangible durante el tiempo que dure la concesión.

Un ejemplo, dentro del contrato de concesión de una empresa portuaria, se acuerda la compra de una grúa para movimiento de contenedores, la cual cumple con varias de los requisitos para ser registrada contablemente como un activo fijo, pero con la limitante de que no cumple con el requisito de que sea de propiedad de la empresa, debido a que este bien adquirido está dentro de un contrato que establece que todo lo adquirido por la empresa concesionaria, al final de la concesión ser otorgado al estado, es

por esto que su registro será reconocido como un activo intangible debido a que se encuentra dentro de un contrato de concesión que recibe el tratamiento de licencia.

Durante un lapso de tiempo determinado, el reconocimiento y medición de la contraprestación según los términos contractuales de los acuerdos de concesión público privado que constituyen el alcance de la interpretación de las norma, nos dice que el operador construye o mejora la infraestructura utilizada para proporcionar un servicio público, y este es el encargado de mantenerla y operarla, todo de acuerdo a un plan de inversión que se registra al inicio de las negociaciones y se gestiona en el tiempo durante la ejecución de las operaciones.

Se reconocen y se miden los ingresos de una actividad ordinaria debido a los servicios que se preste, y de acuerdo con lo que dice la NIIF 15, el tratamiento contable posterior es determinado por la naturaleza de la contraprestación este puede ser recibida como un activo financiero o un activo intangible, más adelante se observara ejemplos acerca de estos modelos contables.

Las estimaciones en los flujos de efectivo pueden presentar cambios, esto puede ser conforme al modelo de activo financiero, el modelo otorga al operador el beneficio contractual de recibir efectivo u otro tipo de activo financiero, según se establece en la NIIF 9, la NIC 32 y la NIC 39, por ejemplo, un cambio en el plan de inversión de obras tendrá como consecuencia el cambio de la estimación de los flujos de efectivo futuros y las retribuciones que se generen producto del cambio.

Las estimaciones de cobro una vez sean revisadas, se ajustaran al importe en libros del activo financiero con el fin de que los flujos de efectivo sean evidenciados, de acuerdo con la NIC 39, una vez pase esto se vuelve a calcular el importe actual en libros de la cuenta por cobrar y se calculara el valor de los flujos de efectivo futuros estimados, al final se registrara como ingreso o gasto en las cuentas de resultados del año luego de que se aplique el tipo de interés efectivo descritos como un instrumento financiero.

Servicios de construcción o de mejora

El valor razonable de una contraprestación recibida por un servicio de construcción o de mejora proporcionado por el operador será reconocida en

libros de acuerdo con la NIIF 15, así también se contabilizarán los costos relacionados con estos servicios y los ingresos de las actividades ordinarias generados por las operadoras, las contraprestaciones otorgadas pueden consistir en derechos sobre: 1) el modelo de activo financiero, o 2) El modelo de activo intangible y 3) el modelo bifurcado.

Cuando el acuerdo contractual es exigible de acuerdo con términos legales la concedente tiene poca o ninguna capacidad de evitar un pago, por lo que el operador reconocerá en medida de la incondicionalidad del derecho contractual un activo financiero que será recibido por parte de la concedente o de una entidad que se encuentre bajo la supervisión de ella, y este activo financiero puede ser efectivo u otro.

El derecho incondicional de hacerse merecedor a recibir efectivo en el operador se da cuando la concedente garantiza al operador el pago de 1) Importes determinables o específicos o 2) si existiera déficit entre los valores recibidos por la prestación de los servicios al público y los importes determinados o específicos, sin importar que el operador tuviera que garantizar que la infraestructura cumpla con requerimientos técnicos de calidad y eficiencia, y esta condicione el pago.

El reconocimiento del activo intangible está ligado al derecho que se recibe como licencia dentro de la concesión, esta condición no tiene una incidencia en la recepción de efectivo, sino en el uso del bien concesionado por parte del público, es decir el activo intangible en este tipo de negocios es única y exclusivamente para brindar un servicio y este se reconocerá sin importar la captación de dinero al brindar los servicios, sino de acuerdo al crecimiento en el grado de usuarios públicos que hagan uso del bien concesionado. Se debe reconocer cada componente de la contraprestación en la contabilidad y por separado como un activo financiero y un activo intangible, si se paga al operador por el servicio de construcción.

De acuerdo con la NIIF 15 servicios de operación ambos tipos de contraprestaciones a recibir dadas por la concedente en este caso un activo intangible y un activo financiero se deben clasificar como un activo del contrato durante el periodo de construcción o mejora, este reconocimiento en la contabilidad se realizara inicialmente esto determinado por la naturaleza de la

contraprestación dada por el concedente al operador dentro del contrato de concesión y que se pueda determinar en alguna ley de contratos pertinentes.

Todo operador portuario concesionado en el momento de realizar la negociación adquiere obligaciones, una de las obligaciones contractuales mas importantes es la de restaurar y acondicionar la infraestructura a las necesidades de los usuarios, esto cumpliendo con lo otorgado dentro del contrato de concesión, y es lo que mantendrá su licencia 1) Mantener la infraestructura con una capacidad especifica de servicio, o para 2) Restaurar la infraestructura hasta darle la condición del mejoramiento de la capacidad instalada antes de que esta sea regresada al concedente una vez culminado el acuerdo de servicio.

Las obligaciones contractuales se deberán reconocer de acuerdo con la NIC 37 en medida que se mantenga o restaure la infraestructura del bien concedido, es decir que estos desembolsos en los que se incurre para cancelar las obligaciones de mejora o mantenimiento serán reconocidos según la mejor estimación del desembolso al final del periodo por el que se informa.

Los costos por préstamos en que las compañías concesionadas incurren, se reconocerán de acuerdo a los términos de negociación y al fin de uso del bien concesionado, en específico si el operador tiene el derecho contractual de cobro a los usuarios por los servicios prestados (Activo intangible), en este caso los costos por prestamos serán capitalizados durante la fase de construcción en que se desembolsen los dineros atribuibles al préstamo, en caso de que no se otorgue contractualmente la facultad de cobro al publico por un servicio dado por la concesionaria estos costos serán tratados de acuerdo con la NIC 23 y se reconocerán como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Ejemplo Obligaciones de mejora de muelles en una compañía portuaria concesionada

Para la sociedad concesionada, la obligación de mejora de muelles surge por la consecuencia del uso al momento de generar un atraque o un embarque y los movimientos de contenedores y carga de banano que conlleva la operación, y para esto la compañía concesionada realiza un préstamo a una entidad financiera, esta compañía no posee la obligación de cobro a los

usuarios por servicios portuarios una vez arribados al puerto, la obligación por el desembolso de dinero en la construcción del muelle será reconocido como lo indica la NIC 37 de acuerdo a la mejor estimación del desembolso, pero los costos por intereses incurridos por el financiamiento del préstamo adquirido para dicha construcción serán contabilizados de acuerdo a la NIC 23 y se reconocerán como gastos del periodo en los estados financieros.

De acuerdo con el método lineal y con fines didácticos el importe fijo se incrementará cada año en su provisión, y esto será en función de la estimación, proporcionalmente al número de cargas realizadas en el muelle en referencia, se supondrá que existió fluidez de carga, independientemente de la fecha y de la estimación de los desembolsos.

Activo financiero

El activo financiero solo se reconocerá si el operador tiene el beneficio contractual de cobro de parte de la concedente en este caso el estado ecuatoriano o algún organismo supervisado por el estado, y este pago por parte de la concedente es nulo o poco probable que se pueda evitar. El activo financiero de acuerdo con la NIC 39 instrumentos financieros se contabilizará por medio del reconocimiento y valoración, esto nos dice que se deberá clasificar en función de las circunstancias este activo 1) al valor razonable 2) como un prestamos o cuenta por cobrar o 3) como disponible para la venta.

Un ejemplo, si el operador portuario ABC realiza un contrato para prestar servicios portuarios y dentro del contrato se hable de la construcción de muelles por un costo de USD\$ 200,00 y el valor razonable de los servicios portuarios se ha determinado que se van a prestar es de USD\$ 210,00 La concedente fija los ingresos de efectivo en USD\$ 400,00 estos por todo el tiempo mencionado en el acuerdo contractual. De conformidad con la NIIF 9 los ingresos financieros se reconocerán y se calcularán utilizando el método de la tasa de interés efectiva y serán de USD\$ 20 a lo largo de toda la vida del contrato de concesión de servicios y el saldo de USD\$ 170 ($\$400,00 - \$210,00 - \$20,00$) en la fase de explotación estos corresponderán a los servicios prestados.

En este supuesto los asientos se realizan de la siguiente manera:

Tabla 11. Ejemplo 3.1 de Activo financiero

Durante la fase de construcción de los muelles

Descripción de la cuenta	Debe	Haber
-1-		
Activo financiero	\$210,00	
Ingresos derivados de la construcción		\$210,00
Reconocimiento de los ingresos relacionados con el servicio de construcción del muelle		
-2-		
Costos de los servicios	\$200,00	
caja- bancos		\$200,00
Reconocimiento de los costos relacionados con el servicio de construcción del muelle		
-3-		
Durante la fase de servicios de muellaje		
Activo financiero	\$20,00	
ingresos financieros		\$20,00
Reconocimiento de los ingresos por intereses - modelo activo financiero		
-4-		
Activo financiero	\$170,00	
Ingresos operacionales		\$170,00
Reconocimiento del ingreso relacionado con la fase de uso del muelle		
-5-		
Caja - Bancos	\$400,00	
Activo financiero		\$400,00
Reconocimiento del efectivo recibidos de la concedente		

Activo intangible

Dentro de la aplicación de las normas NIC 38 en sus párrafos 17-18; Y 45 Y 47 se proporcionan formas para la medición de un activo intangible los cuales no tienen como contrapartida el desembolso de efectivo, pero que si tienen la figura de entrega de un activo no monetario, o la combinación de activos monetarios y no monetarios, estos activos no monetarios pueden ser el uso de suelo (terrenos) o infraestructura, maquinarias y demás bienes que el concedente haya otorgado al operador para brindar el servicio público, y dado el caso de estudio estos activos no se reconocerán como propiedad

planta y equipo, sino como un activo intangibles son de uso del operador para brindar un servicio público.

La concedente puede también proporcionar otros elementos al operador para que los conserve o trate como desee. Si dichos activos forman parte de la contraprestación a ser pagada por la concedente por los servicios, no son subvenciones del gobierno según se las define en la NIC 20. En su lugar se contabilizarán como parte del precio de la transacción como se define en la NIIF 15.

Ejemplo un operador formaliza el contrato de concesión dentro del cual se encuentra la construcción de unos muelles en el puerto ABC valor que asciende a USD\$ 200,00. Se determinó que el valor razonable por estos servicios de construcción que se van a realizar es de USD\$ 210,00. Se espera que los ingresos de efectivo totales a lo largo de la vida del contrato asciendan a USD\$ 400,00, aunque esta suma no es garantizada por la concedente.

Tabla 12. Ejemplo 3.2 de Activo intangible

Durante la fase de construcción

Descripción de la cuenta	Debe	Haber
-1-		
Costos de construcción	\$200,00	
Caja – Bancos		\$200,00
Reconocimiento de los costos relacionados con el servicio de construcción de muelles		
-2-		
Activo intangible	\$210,00	
Ingresos		\$210,00
Reconocimiento de los costos relacionados con el servicio de construcción de muelles prestados a cambio de una prestación no monetaria		

Durante la fase de explotación

-3-		
Gastos de amortización	\$210,00	
Activo intangible		\$210,00
Reconocimiento del gasto de amortización relacionado con la fase de utilización de los muelles		
-4-		
Caja – Bancos	\$400,00	
Ingresos		\$400,00

Fecha de vigencia

Esta norma tuvo vigencia desde el 1 de enero de 2008, por lo que antes de su aplicación las normas que regían estas operaciones son en su mayoría las que ahora se encuentran contenidas dentro de la norma general vigente CINIIF 12, pero de acuerdo con la NIC 8, los cambios en política contables se pueden hacer de manera retroactiva, por lo que si alguna entidad se puede beneficiar de algún cambio en las políticas contables de manera retrospectiva, puede aplicar la norma aun sin tomar en cuenta la fecha en que entró en vigencia la norma.

Si la aplicación de esta norma resulta impracticable de manera retroactiva al comienzo del periodo más antiguo en algún contrato de concesión por parte del operador este deberá: 1) registrar el reconocimiento de los activos intangibles y financieros que existan al inicio del periodo más antiguo de presentación 2) clasificar y utilizar sus importes en libros previos de los activos financieros e intangibles tal cual como los tiene clasificados a la fecha 3) solo si se pudiera determinar y comprobar algún deterioro de los activos financieros e intangibles en esa fecha, en caso de no ser determinable se deberá comprobar el deterioro del valor del importe al principio del periodo en que se revelan.

Contabilización de los términos referidos dentro del contrato de concesión

La interpretación es realizada en base a la experiencia y conocimientos propios y de expertos por lo que su fin es el de proporcionar una guía para la contabilización de los acuerdos de concesión de servicios portuarios concesionados esta interpretación se aplicara a los acuerdos de concesión siempre que se den los siguientes requisitos 1) la concedente regula el precio de los servicios a brindar, que servicios se brindaran y a quienes se brindaran los servicios; y 2) Al finalizar el periodo de la concesión la concedente tiene un derecho de uso significativo del bien dado en concesión y cualquier participación residual siempre y cuando sea significativa.

Siempre que se cumplan las condiciones que se encuentran en el párrafo 5 de la CINIIF 12 estas estarán dentro del alcance de esta interpretación, y esto abarca la infraestructura que se acuerde para uso del operador dentro de contrato de concesión durante todos los años de vigencia del contrato de servicios concesionados.

Los términos referidos dentro del contrato de concesión que ayudaran a saber si los términos contractuales están dentro de la interpretación de esta norma e incluso en la medida en la que están regulados son los siguientes; de acuerdo con los contratos de concesión el operador se compromete a la construcción, mejora, y mantenimiento de la infraestructura destinadas a la prestación de servicios y mencionada en el acuerdo contractual mediante el plan de inversión. También las infraestructuras ya existentes a las que el operador tenga acceso y que le sirvan para prestar el servicio, esta norma no regula la contabilización en el traspaso de la infraestructura ya existente y otorgada por el concedente por lo que se aplica la NIC 16 para poder determinar cómo se contabiliza la baja de estos activos y esto se contabilizara como activo intangible.

Según la CINIIF12, durante la fase de construcción, las empresas reconocerán ingresos al valor razonable del servicio prestado. Este valor razonable podrá estimarse utilizando como referencia el valor de la contraprestación que se recibirá a cambio de la prestación del servicio y que, en el contexto del reconocimiento de la concesión de activo intangible, podrá estimarse a través de los costos estimado de la construcción más un margen de beneficios NIC18 párrafo 11.

Una vez reconocido del activo intangible, esta quedara sujeto al contenido de la NIC 38 y, por lo tanto, deberá amortizarse a lo largo de su vida útil que no podrá superar el periodo de duración del contrato (salvo las excepciones que estén dentro del alcance de la CINIIF12).

Para propósitos ilustrativos se procederá a establecer la presentación de los estados financieros de una compañía portuaria concesionada, resaltando los aspectos más relevantes.

Tabla 13. Ejemplo 3.3 Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2022

Balance General

Activo		Pasivo	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Efectivo	50,00	Obligaciones financieras	30,00
Inversiones temporales	40,00	cuentas por pagar	20,00
cuentas por cobrar	30,00		
Inventario	10,00	Pasivo a L/P	
		Obligaciones a L/P	10,00
		Contraprestaciones fijas	60,00
		Contraprestaciones variables	40,00
		Total pasivos	160,00
Activo no corriente		Patrimonio	
Activos fijos	10,00	Capital social	50,00
Activos intangibles	100,00	Resultados acumulados	30,00
		Total patrimonio	80,00
Total de activos	240,00	Total de pasivo + Patrimonio	240,00

Como se puede observar dentro de la ilustración el registro del activo intangible se da al inicio de la concesión, registrando de manera correcta el valor por el monto contractual, luego de esto, esto se convierte en una obligación que se va devengando a medida que van pasando los años, y se registra como contraprestación fija o contraprestación variable, la misma que se verá calculada por los términos de referencia estipulados en el contrato, el activo intangible con el pasar de los años se ira devengando, debido a los plazos para la culminación del mismo.

Para poder calcular de manera fiable el activo intangible, se debe sumar todas las obligaciones provenientes del contrato de concesión, así mismo como los flujos futuros traídos a valor presente para poder registrarlos de manera razonable, es decir valor por contraprestaciones por todos los años de la concesión traídos a valor presente, mantenimientos paulatinos y repetitivos traídos a valor presente, adquisición de activos fijos contemplados en el plan de inversión el valor de la inversión en activos traídos a valor presente, todos estos constituirán el activo intangible.

Tabla 14. Ejemplo 3.4 Estado de resultados

Al 31 de diciembre de 2022

Estado de resultados	
Ingresos operativos	180,00
Costos de los servicios prestados	(130,00)
Resultado Bruto	50,00
Gastos	(30,00)
Resultado antes de impuestos	20,00
IR	(10,00)
Resultado del ejercicio	10,00

Dentro del estado de resultados observamos que los ingresos recibidos con la construcción y explotación del bien concesionado son reconocidos de acuerdo con lo establecido por la NIIF 15, también los costos relacionados a la construcción operación y mantenimiento del activo bajo concesión son reconocidos en medida que se devengan o incurren.

Guía de aplicación

La CINIIF 12 nos proporciona guías para interpretación de los contratos de concesión, mas no regula el registro contable de las transacciones que se deriven de las mismas, el tratamiento contable se verá reflejado en el día a día de la operación, una de las cosas que deja clara la CINIIF es que para que esta norma regule a las compañías concesionadas deben cumplir condiciones como que la concedente regule los servicios a prestar, a quien, a qué precio, también el control del bien al finalizar la concesión, este control al que se refiere la condición se refiere a un asunto netamente contractual y por el cual no necesariamente exista un contrato de por medio también puede ser a través de un ente regulador, lo cierto es que una vez se tenga el contrato de concesión firmado el tratamiento contable principalmente estará a cargo de Normas como la NIIF9 instrumentos financieros, la NIC 16 propiedad planta y equipo, NIC 38 activos intangibles, la NIIF 15 ingresos por actividades ordinarias procedente de contratos con clientes.

En gran parte estas son las normas que regulan la contabilización de las transacciones más habituales en un acuerdo de concesión portuario, se reconoce que al momento de registrar el acuerdo contractual y una vez cumplidas las condiciones se registra contablemente un activo intangible el

cual se ira amortizando con el pasar de los años y que culminara en la fecha que estipule el contrato de concesión, también conocemos que los ingresos por actividades ordinarias NIIF 15 serán reconocidos y regulados de acuerdo a la contraprestación a desembolsar con un pequeño incremento que genere una ganancia, La NIC 16 será aplicada solo para aquellas maquinarias que no se encuentren dentro del plan de inversión elaborado al inicio de la vigencia del contrato de concesión, también dentro de este rubro y de acuerdo a leyes aduaneras existe el tratamiento de los activos por internación temporal, los cuales deben ser correctamente justificados y a los que se les otorgara un tiempo dentro de la empresa, estos activos no presentaran un deterioro ni tampoco serán contabilizados como propios, debido a que solo vienen a cumplir una función específica, por lo general estos aparecen cuando existe mucha demanda de servicios, y como no son propios no implicaran una carga impositiva en los tributos aduaneros a pagarse.

Para el propósito de la condición:

En ciertas empresas la presión que se ejerce en el control de precios otorga una desventaja a los puertos concesionados, debido a la limitante en la mejora de los precios, debido a que esto es un contrato de carácter social, los precios no pueden elevarse, de manera que por lo general la condición en este tipo de puertos siempre se cumple, el estado ejerce un control exhaustivo en cuanto a la regulación de precios, poniéndoles valores máximos a cobrar lo que los hace menos competitivos y a su vez poco rentables, así mismo para el alcance de esta norma podría darse que de acuerdo a las negociaciones los precios sean regulados por parte del operador sin límite alguno pero de ese excedente tener que pagar un porcentaje significativo al concedente esto lo mantendría dentro de la regulación de la Norma.

Al final del contrato se tiene la cláusula del retorno del bien al concedente en qué condiciones debe ser entregados y se aplicara algún valor monetario al concesionario en caso de que algún termino contractual lo establezca, esta participación residual es significativa debido a que el bien queda completamente desligado del uso del concesionario y pasa a manos del concedente, el concesionario debe registrar la baja del activo intangible y salir del bien sin mas opciones a generar recursos de los mismos.

Mas allá de la toma de decisiones de manera gerencial, las compañías concesionadas tienen limitantes al momento de ejercer el control sobre el bien concesionado, debido a su limitada capacidad de operar y a su limitado control sobre el bien que operan, todo esto dado inicialmente por un acuerdo contractual, son solamente operarios pasajeros de la infraestructura en nombre de la concedente.

Por ejemplo, si el operador necesita mejorar el desempeño dentro de un puerto, y necesita mejorar el muelle de un puerto el elemento de mejora deberá considerarse como un todo, por lo tanto, lo que ya está construido más lo que se construirá o mejorará, y siempre que la concedente contractualmente sea la que controle cualquier participación significativa al final del contrato se habrá cumplido la condición (b).

CONCLUSIONES

Las concesiones no son una nueva practica en la economía mundial, en el transcurso del tiempo se han ido perfeccionando detalles acerca de la misma, los cuales le han dado una incidencia importante en el desarrollo económico de varios países en el mundo, la deficiencia en los aparatos estatales, la demanda de mejores servicios y el continuo avance de la tecnología, acerca a varios países a la utilización de esta figura económica, la cual libera al estado de la responsabilidad de acondicionar de buena manera los puertos marítimos.

Debido a la formalización de la actividad portuaria concesionada por medio de figuras legales estas se ven ahora reguladas, de modo que la actividad realizada por las compañías portuarias concesionadas requiere la aplicación de políticas contables señaladas en la Norma Internacional de información financiera como la CINIIF 12 denominada Acuerdos de concesión de servicios, la cual se aplica a este tipo de compañías bajo requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conclusión determinada bajo la revisión de los marcos conceptuales y legales que permitieron el desarrollo de la presente investigación.

Así mismo esta norma tiene ayuda de otras que regulan el tratamiento contable tales como NIC 16, NIC 32, NIC 38, NIIF9 y otras normas que se encuentran en el alcance de la norma, que sirven para dar lineamientos de la correcta contabilización de las transacciones rutinarias de las empresas concesionadas del sector portuario.

La correcta interpretación de las normas contables teniendo a la cabeza la CINIIF 12 y como ayuda a las normas que se encuentran en el alcance de esta, tendrá como consecuencia favorable para las compañías, el correcto registro dentro de las transacciones y la posterior presentación de los estados financieros, lo que nos deriva en mejores opiniones de auditorías externas y en menos revisiones de organismo de control, al tener lineamientos establecidos y claros las compañías de este sector, podrán mejorar sus procesos y ayudar a la correcta toma de decisiones a los directivos de las mismas.

Así mismo el no cumplimiento de las normas contables podría generar un completo desbalance en la toma de decisiones, observaciones por parte de organismos gubernamentales, hasta incluso el hecho de poner en riesgo la continuidad de la concesión o la expropiación de la inversión realizada hasta el momento, lo que ocasionaría pérdida de mercado e impacto en los indicadores de confianza para futuras negociaciones en cualquier otro lado del mundo.

El mejor manejo de las practicas contables y la correcta interpretación de las normas, genera confianza dentro del proceso de globalización que existe en el mundo, y también ayuda a la comparabilidad de estados financieros entre empresas que tienen capitales invertidos en estas compañías que manejan la figura de concesión.

Con esta guía se pretende ayudar a los contadores y sus registros dentro del día a día de estas compañías y a la interpretación homogénea de las normas, tanto en las subsidiarias como en las casas matriz, y su posterior presentación de estados financieros consolidados.

Bibliografía

- Acosta Romero, M. (s.f.). *Teoría general de la concesión*. Mexico: <https://www.derechoadministrativoucv.com.ve/wp-content/uploads/2020/05/ADPCA-02-07.pdf>.
- Cadena , P., Rendón , R., & Aguilar , C. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista mexicana de Ciencias Agrícolas*, 8(7). Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2631/263153520009.pdf>
- Calafel, J. E. (s.f.). *Teoría general de la concesión*. Mexico: <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/41379104/CONCESION.pdf?1453428934=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DCONSESION.pdf&Expires=1609881689&Signature=RU7zqCPYWcYxHp1K5vWtpQB9ZJM0LbcSQnj8RHiKY8g-S2-PRkrPnpDfBp2iCOycLDfWyilJ3wwPc2SvUHTWFzYd8>.
- Calafell, J. (1976). *Teoría general de la concesión*. Mexico: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:rziZW2ND6PYJ:https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/juridica/article/view/11299/10346+&cd=10&hl=es&ct=clnk&gl=ec>.
- Camacho, L. C. (2018). *Los inicios del constitucionalismo ecuatoriano: Las constituciones Quiteñas de 1809 y 1812*. Ecuador: <file:///C:/Users/WN764SW/Downloads/1301-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4912-1-10-20181107.pdf>.
- Cano, A., Restrepo, C., & villa, O. (2017). *Aportes de Fray Luca Pacioli al desarrollo de la contabilidad: Origen y difusión de la partida doble*.

Medellin:

<http://www.revistaespacios.com/a17v38n34/a17v38n34p01.pdf>.

Cañibano, L., & Gisbert, A. (2010). *Implicaciones contables de la adopción de IFRIC 12 sobre concesiones de servicios públicos*. Madrid: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:c_cv5enUcKgJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3846259.pdf+&cd=16&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec.

Casal, R., & Vilorio, N. (2007). *La ciencia contable, su historia, filosofía, evolución y su producto*. <https://www.redalyc.org/pdf/257/25701503.pdf>.

Casinelli, P. (2011). *NIF para las PYMES*. Guayaquil: <https://portal.supercias.gob.ec/wps/wcm/connect/4da67f78-3deb-49d8-b309-f326ac774bfa/GUIA+RAPIDA+DE+NIF+PARA+LAS+PYMES+Y+DIFERENCIAS+CON+NIF+FULL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4da67f78-3deb-49d8-b309-f326ac774bfa>.

Cedeño, V. (2020). *Propuesta metodológica para la aplicación del modelo simplificado para la determinación de la pérdida crediticia esperada según la NIF 9 en el sector de las concesionarias de vehículos de la ciudad de Guayaquil*. Tesis de Grado. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14811/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-429.pdf>.

Ceron, M. C. (2006). *Metodos de investigacion social*. Chile: <https://imaginariosyrepresentaciones.files.wordpress.com/2015/08/canales-eron-manuel-metodologias-de-la-investigacion-social.pdf>.

Chaparría, V., López, R., & Aznar, J. (2003). *Evaluación de los principales puertos en América del Sur*. http://www.iirsa.org/admin_iirsa_web/uploads/documents/mad_eppas.pdf.

- Coro Tierra, A. C. (2020). *Propuesta metodológica para la aplicación de la NIC 8*. Tesis de Grado. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14768/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-414.pdf>.
- Dzul, M. (2010). *Los enfoques de la investigación científica*. Hidalgo: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES39.pdf. Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES39.pdf
- Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la investigación*. Huancayo: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/D_O_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf.
- El comercio. (14 de Abril de 2014). *El Gobierno central toma el control de los 4 puertos más importantes*. Obtenido de El comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/gobierno-central-toma-control-de.html>
- Endara, X. (1999). *Modernización del Estado y reforma jurídica, Ecuador 1992-1996*. Quito: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/pel-uasb/20121119112834/endara_osejo.pdf.
- Estadística portuaria. (2021). *Estadística portuaria*. Guayaquil: Agencias portuarias de Guayaquil. Obtenido de <http://www.puertodeguayaquil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/ESTAD%C3%8DSTICAS-PORTUARIAS-MARZO-2021.pdf>
- García, M. (1997). *La naturaleza jurídica de la autorización y la concesión, a propósito de la utilización del dominio público*. <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/1933/AD-1-16.pdf>.

- Garcia, M. (2008). *El tratamiento contable de los acuerdos de concesion de servicios en las normas internacionales de contabilidad*. España: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:3oelw01-kRwJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2702968.pdf+&cd=12&hl=es&ct=clnk&gl=ec>.
- Gomez, L. E., & Lozada, K. (2016). *Efectos en el patrimonio de las concesiones, bajo la CINIIF 12*. Bogota: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3720/Efectos%20en%20el%20patrimonio%20de%20las%20concesiones%20viales%2C%20bajo%20la%20CINIIF%2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Guerrero Celi, F. (2011). *Concesion de servicio publico aereoportuario*. Ecuador: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2874/1/T1025-MDE-Guerrero-Concesion.pdf>.
- Guevara, G. P., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). *Metodologias de investigacion educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigacion-accion)*. Babahoyo: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:4Ugmca4_ZLwJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7591592.pdf+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=ec.
- Hernandez, C., & Carpio, N. (2019). Introduccion a los tipos de muestreo. *Alerta*, 78.
- Hernandez, S. (2013). *Tecnologia educativa*. Hidalgo: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Lectura/maestria/documentos/LECT86.pdf.
- Hidalgo, I. V. (2016). *Tipos de estudio y métodos de investigación*. <https://nodo.ugto.mx/wp-content/uploads/2016/05/Tipos-de-estudio-y-m%C3%A9todos-de-investigaci%C3%B3n.pdf>.

- Jorge, E. C. (s.f.). *Teoría general de la concesión*. Mexico: file:///C:/Users/WN764SW/Downloads/11299-10372-1-PB.pdf.
- Marcointrigo, L. A., Peña, A. E., & Rodríguez, G. G. (2014). *El estatus de los principios contables a la luz del marco conceptual del IASB*. Mexico: <http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xix/docs/5.9.pdf>.
- Martínez de Sánchez, A. M. (2013). *Diseño de investigación, principios teórico - metodológicos y prácticos para su concreción*. Córdoba: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:z-eQlbr6n_sJ:https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuario/article/download/12664/13040/33992+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=ec.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). *Técnicas de muestreo sobre una población a estudio*. Chile: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>.
- Pesantes, K. (2018). El desarrollo portuario del Ecuador cambia de timón. *Gestión*, 38-44.
- Ponce, P. B. (2019). *¿Qué es la Zona Especial de Desarrollo Económico ZEDE-QUITO?* Guayaquil: [https://www.pbplaw.com/es/que-es-la-zona-especial-de-desarrollo-economico-zede-quito/#:~:text=Zona%20Especial%20de%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico%20\(ZEDE\)%2C%20de%20acuerdo%20al,nuevas%20inversiones%20con%20incentivos%20tributarios](https://www.pbplaw.com/es/que-es-la-zona-especial-de-desarrollo-economico-zede-quito/#:~:text=Zona%20Especial%20de%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico%20(ZEDE)%2C%20de%20acuerdo%20al,nuevas%20inversiones%20con%20incentivos%20tributarios).
- Quiroz Sánchez, J. (2006). *Teoría del equilibrio económico - financiero del contrato*. Costa Rica: <http://repositorio.mopt.go.cr:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/406/vol.%2012-14%2c%20art.%203.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Quiroz, J. (2006). *Teoría del Equilibrio Económico-Financiero del Contrato*. Costa Rica: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:X1sDswk41HUU:https://revista.mopt.go.cr/revista/index.php/revista/article/download/46/54/94+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=ec>.

- Rojo, A. (1989). *Empresas concesionarias y sus problemas contables: la naturaleza del fondo de reversion*. Madrid: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=43979>.
- Trelles de Belaunde, O. (2014). *Contrato de concesion*. Guayaquil: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:TYebwl86pIkJ:https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/download/10074/10511/+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=ec>.
- Trujillo, M. (2007). *Sistemas portuarios del Ecuador*. Azuay: <http://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/773/1/06404.pdf>.
- Ugalde, N. (2014). *Portal de revistas economicas*. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/view/15058/14323>.
- Vasquez, J., Aguilar, B., Robledo, B., & Montecinos, B. (2017). *Principios de contabilidad generalmente aceptados*. Chile: http://www.inacap.cl/web/material-apoyo-cedem/alumno/Contabilidad/Contabilidad-Basica%20CCCB01/CCPR03_U1_MP.pdf.
- Yaguache, D., Puma, R., & Moncayo, J. (2015). *La contabilidad y la normativa*. Ecuador: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:XVGPPYQMRJEJ:https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/download/115/114/432+&cd=13&hl=es&ct=clnk&gl=ec>.
- Yela, B. R., & Torres, O. M. (2015). *Desafíos de la participación ciudadana en la gestion publica en el Ecuador*. Ecuador: <file:///C:/Users/WN764SW/Downloads/251-13-455-1-10-20170413.pdf>.
- Zambrano, P. (2006). *“La solución de conflictos de los contratos de concesion a partir de la expedicion de la ley de modernizacion del estado en el Ecuador*. <http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/902/1/T422-MDE-Zambrano->

La%20soluci%3%b3n%20de%20conflictos%20de%20los%20contratos%20de%20concesi%3%b3n.pdf.

Zavala, P. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*.

Quito:

<http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientific%20a.pdf>.

APENDICES



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Dirigida a: expertos de contabilidad y auditoría que hayan prestado servicios profesionales a entidades portuarias concesionadas

Objetivo: Crear una guía contable que les sirva a las empresas del sector portuario concesionado.

Pregunta	Respuesta
1.- ¿Con respecto a su experiencia describa los términos contractuales más relevantes referentes a un contrato de concesión?	
2.- ¿Cuáles son las transacciones habituales aplicables al sector portuario que mantiene una concesión, y en su experiencia transcribir las mismas?	
3.- ¿Qué se necesita conocer con respecto a las normas contables aplicables a las concesiones portuarias?	

<p>4.- ¿De qué manera, cree usted, ¿que afecta la aplicación errónea de las normas contables en los estados financieros de las compañías portuarias concesionadas?</p>	
<p>5.- ¿Cuáles son los factores que usted cree, se deberían considerar al aplicar las normas contables en las compañías portuarias concesionadas?</p>	
<p>6.- ¿Por qué es fundamental aplicar la CINIIF 12 al registrar transacciones contables en las compañías portuarias concesionadas?</p>	
<p>7.- ¿Cuáles son los principales problemas que se le presentan al momento de realizar un registro contable en estas compañías?</p>	
<p>8.- ¿ En su experiencia qué otras NIIF o NIC son aplicables a las compañías portuarias concesionadas?</p>	

<p>9.- ¿Los contadores de la ciudad de Guayaquil tienen conocimientos solidos sobre la CINIIF 12?</p>	
--	--

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **León Zambrano, Jairo Xavier**, con C.C: #**0923499206** autor del trabajo de titulación: **Propuesta metodológica para la aplicación de la CINIIF 12 en una empresa del sector Portuario de la ciudad de Guayaquil**, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 24 de febrero del 2022

f. 
León Zambrano, Jairo Xavier

C.C: 0923499206



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Propuesta metodológica para la aplicación de la CINIIF 12 en una empresa del sector portuario de la ciudad de Guayaquil		
AUTOR(ES)	León Zambrano, Jairo Xavier		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Barberán Zambrano, Nancy Johanna		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Empresariales		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TITULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	24 de febrero del 2022	No. DE PÁGINAS:	82
ÁREAS TEMÁTICAS:	Contable, legal, financiero		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Sector portuario, normas contables, contrato de concesión, CINIIF 12, transacciones especiales, Público - privada		

RESUMEN: En el presente trabajo se realizó una guía para la contabilización de los contratos de concesión en el sector portuario en la ciudad de Guayaquil que tiene como objetivo establecer un precedente para los registros contables que son habituales en las compañías portuarias concesionadas, este modelo presenta varias transacciones especiales, por tal motivo se revisó las teorías establecidas en las normas contables que sean aplicables a este sector económico. Para registrar de manera correcta las transacciones contables se debe entender el cuerpo legal de un contrato de concesión lo cual parte de una alianza público - privada, y así determinar que la CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios" es aplicable a las transacciones contables de este tipo de compañías. Para el desarrollo de este trabajo de titulación se utilizó un enfoque cualitativo, como fuentes de investigación se seleccionó la entrevista, misma que se realizó a expertos auditores y contadores que han brindado servicios profesionales a grupos económicos donde va dirigida la guía contable y con ello conocer la aplicación de la norma en mención a este sector económico.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593996688174	E-mail: Jxleon1989@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina	
	Teléfono: +593992840326 3804600 ext.1635	
	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	